



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 251, de 30.12.2006).

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

8

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la ampliación del plazo para presentación de solicitudes de la convocatoria 2007 de los incentivos para la realización de programas de postgrado en Universidades extranjeras.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se amplía para la campaña 2006/2007 el plazo de presentación de solicitudes de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Andalucía previsto en la Orden que se cita.

10

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

11



Corrección de errores del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).	11	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Salvador Aguilar Ruiz Profesor Titular de Universidad.	24
CONSEJERÍA DE SALUD			
Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.	13	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Pastora del Rocío García Álvarez Profesora Titular de Universidad.	24
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Orden de 10 de enero de 2007, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.	15	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gallardo Correa Profesor Titular de Universidad.	24
UNIVERSIDADES			
Resolución de 11 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de Personal Investigador (Rf.ª SPI0608).	16	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Oliva Blázquez Profesor Titular de Universidad.	24
Resolución de 15 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª UPO0701).	19	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.ª de los Ángeles Pérez Fernández Profesora Titular de Universidad.	24
		Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Daniel Ramírez Garrido Catedrático de Universidad.	25
		Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Montserrat Martínez Vázquez Catedrática de Universidad.	25
		Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Nadia Duchene Profesora Titular de Universidad.	25
2. Autoridades y personal			
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias			
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Resolución de 15 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	23	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Alejandro Cardenete Flores Profesor Titular de Universidad.	25
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
Decreto 20/2007, de 23 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Díaz de la Guardia Guerrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.	23	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Vicente Blanes Cristóbal Profesor Titular de Universidad.	26
UNIVERSIDADES			
Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan José González Badillo Profesor Titular de Universidad.	23	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Camarero Rioja Profesora Titular de Universidad.	26
		Resolución de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ángel Armengol Butrón de Mújica Profesor Titular de Universidad.	26

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2006, por la que se publicaba el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 1 plaza de titulado de Grado Medio de Deportes (Cód. 001) en esta Universidad.

27

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2006, por la que se publicaba el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 1 plaza de titulado de Grado Medio de Deportes (Cód. 002) en esta Universidad.

27

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-35SPA10CXA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metroológico número 04-H-001-R. (PP. 2146/2006).

36

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-35SPA10ALA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metroológico número 04-H-001-R. (PP. 2144/2006).

37

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

28

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de enero de 2007, por la que por la que se modifican los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

28

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Esses (Economía Social, Empleo y Servicios Sociales).

32

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-25SPA10CXA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metroológico número 04-H-001-R. (PP. 2148/2006).

33

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-25SPA10ALA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.» con registro de control metroológico número 04-H-001-R. (PP. 2147/2006).

35

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

38

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

39

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

39

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932).

40

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la 3 de febrero de 2005, por la que se dio publicidad a las subvenciones otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la Orden que se cita, en la convocatoria 2004.

45

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional.

46

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

46

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ayuda concedida en 2006 para la ejecución de las medidas de control de plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel).

47

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican las ayudas concedidas al amparo de las normas que se citan.

47

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG).

47

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2006, al amparo de la Orden que se cita.

48

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.

49

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

49

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la Primera Instalación de Jóvenes para el año 2006.

49

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de transporte sanitario urgente.

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos» de Granada.

50

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Simba» de Bormujos (Sevilla).

51

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Bicho», de Sevilla.

52

Orden de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Chacolines», de Gabia la Grande, Las Gabias (Granada).

52

Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que se relacionan en el anexo de la misma.

53

Orden de 9 de enero de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela privada de música «Miguel Jiménez Urbano», de Montilla (Córdoba).

54

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 146/2006, promovido por doña Carmen Perpetuo Cauqui López se notifica a los posibles interesados.

55

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, concedidas a las Corporaciones Locales, al amparo de la Orden que se cita.

55

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de Intervención Social a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano (Orden de 29 de junio de 2005).

57

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).

58

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento núm. 440/1998. (PD. 242/2007).

59

Edicto de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 807/2006. (PD. 246/2007).

59

Edicto de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1355/2005. (PD. 169/2007).

59

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. IKIZ31G). (PD. 243/2007).

64

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería (Expte. 2006/561696). (PD. 244/2007).

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados (mobiliario de oficina) para las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo sita en El Zaidín (Expte. 33/2006/321).

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación publicada en el BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007 (PD 5514/2006) (CCA.+35R+R).

61

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: «Red de alta para abastecimiento a Dalías (Almería)».

66

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: «Redacción de proyecto de depósito de abastecimiento en Pozoblanco, Córdoba».

66

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 6 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de piezas y accesorios con destino a los vehículos de la Policía Local. (PP. 723/2006).

66

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra Marítima. (PD. 245/2007).

66

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

67

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el que se publica la adjudicación del contrato de vigilancia y seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad.

67

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el Centro Histórico de Loja, Granada. (PD. 241/2007).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

69

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

69

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

69

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara el desistimiento de solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, y el archivo del correspondiente expediente, solicitada por don Víctor Manuel Fernández Álvarez.

70

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L.

71

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 77/06, instruido como consecuencia del acta de infracción núm. 876/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Estructuras Corneta, S.L.».

71

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Promociones Zona Indalica, S.L.».

71

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Construcciones Villa de Garrucha, S.L.».

72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

72

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

72

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

73

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el requerimiento de Convalidación o Baja de la industria propiedad de Hurtado Fernández, Manuel.

74

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado De Castro Mochón, Manuel, que se le requiere Solicitud de Convalidación o Baja.

74

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el requerimiento de Convalidación o Baja de la industria propiedad de don Miguel Novo Novo.

74

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Martínez Sánchez, José Ramón, que se le requiere Solicitud de Convalidación o Baja.

74

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1212/2006, interpuesto por don Agustín Eisman López contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

74

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1212/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

75

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1276/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

75

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1227/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

76

Acuerdo de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00039/2006, del monte público «Haza del Río», Código MA-10032-JA.

77

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 2 de octubre de 2006 por la que se aprueba el amojonamiento Expte. MO/00023/2005, del monte público «Conejeras y Madroñales», Código MA-10048-JA.

77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 5480/2006).

77

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

77

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

78

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 18 de diciembre de 2006, relativo a la delegación de la facultad de resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños.

78

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del IES Sierra Sur, de extravío de título de FP I. (PP. 5047/2006).

79

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del IES Sierra Sur, de extravío de título de FP II. (PP. 5046/2006).

79

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 14 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Todo Campo, de transformación. (PP. 5530/2006).

79

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 251, de 30.12.2006).

Habiéndose advertido la existencia de error material en la publicación de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, realizada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 251, de 30 de diciembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título de la Ley, donde dice: «Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007».

Debe decir: «Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007».

En la sexta y séptima línea de la fórmula de promulgación, donde dice: «Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007».

Debe decir: «Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007».

Sevilla, 19 de enero de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante la Orden de 10 de julio de 2006, desarrolló las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, estableciendo el procedimiento a seguir y el mecanismo que permitía dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno (P.I.M.A.), así como convocó dichas ayudas para el año 2006 y 2007.

Los incentivos regulados en la citada Orden, clasificados en tres líneas diferentes según su naturaleza en alguna de las siguientes categorías (Aportación de contenidos digitales a Internet de utilidad e interés para la ciudadanía «Proyectos TIC de Contenidos Digitales», Incorporación de las asociaciones ciudadanas andaluzas a la Sociedad de la Información y el Conocimiento «Proyectos TIC de Asociaciones Digitales» y Adquisición de Ayudas Técnicas TIC que favorezcan la accesibilidad en el ámbito TIC a personas con discapacidad «Ayudas Técnicas TIC») han contribuido a la mejora de un modelo de crecimiento basado en el desarrollo del capital humano como germen del conocimiento, tratando de que la ciudadanía identifique la Innovación dentro del conjunto de valores culturales

y entienda la Innovación como una necesidad vital y un elemento de éxito en su desarrollo personal y profesional.

Dado que el beneficiario de esta Orden es la ciudadanía en su sentido más amplio, entendida tanto desde una perspectiva individual y autónoma, como desde la perspectiva de su integración en un espacio o colectivo social (entidades sin ánimo de lucro), resulta conveniente proceder a la modificación de algunos de los artículos de la citada Orden, que permitan responder a necesidades no previstas en la misma y facilitar a la ciudadanía algunos de los trámites que respondan igualmente a una mejora en la gestión administrativa y electrónica de los mismos requeridos en la citada Orden.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaríi General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107 de la Ley 1/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Único: Modificación de los Artículos 2, 4, 9, 10, 17, 19, 21, 31, Disposición Adicional Única y Anexo III de la Orden de 10 de julio de 2006, reguladora de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

Se introducen en la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la Ciudadanía Andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007, las siguientes modificaciones:

1.º El apartado a) del artículo 2 queda con la siguiente redacción:

a) por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.º Se introduce un nuevo apartado h) del artículo 2 con la siguiente redacción:

h) Por la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

3.º El párrafo primero del apartado 1 del artículo 4 queda con la siguiente redacción:

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en los artículos 105 de la Ley 5/1983, y 11 de la Ley 38/2003, antes citadas:

a) Para los Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces: Las personas físicas con mayoría de edad que tenga vecindad administrativa en cualquiera de los municipios andaluces y las Asociaciones Ciudadanas que cumplan con el requisito establecido en el punto 1.b) del presente artículo.

b) Para los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales: Las Asociaciones Ciudadanas con liderazgo y capacidad no sólo para implantar proyectos y actuaciones internamente, sino para motivar y arrastrar a otras asociaciones de su entorno o

sector de actividad, a impulsar y realizar actuaciones como las que son objeto de estos incentivos, que en el momento de presentar la solicitud del incentivo cumplan el único requisito de ser andaluza o ejercer su área de actividad específicamente hacia los andaluces.

4.º El párrafo tercero del apartado 1.b) del artículo 4 queda con la siguiente redacción:

También podrán resultar beneficiarias fundaciones de carácter privado y con socios fundadores surgidos desde la propia iniciativa ciudadana, o instituciones humanitarias de carácter voluntario y de interés público, siempre y cuando las mismas cuenten con comités en Andalucía y/o dirijan su proyecto TIC para actuación en el territorio andaluz y que cumplan también con el requisito de ser andaluza o ejercer su área de actividad específicamente hacia los andaluces.

5.º El apartado a) del párrafo cuarto del artículo 4 queda con la siguiente redacción:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

6.º El apartado 1.k) del artículo 9 queda con la siguiente redacción:

k) Gastos de personal propio dedicado específicamente al proyecto. Quedan excluidos los gastos de personal propio correspondientes a proyectos presentados por personas físicas.

7.º El apartado 1. y 2. del artículo 10 quedan con la siguiente redacción:

1. Para Proyectos TIC, la intensidad de los incentivos podrá alcanzar un máximo del 100% de la base incentivable. En el caso de que proceda la concesión del incentivo, éste será de una cuantía máxima de:

- 20.000,00 € para los Proyectos TIC de Aportación de Contenidos Digitales Andaluces consignados en el artículo 6, línea A.
- 50.000,00 € para los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales consignados en el artículo 6, línea B.

2. Para Ayudas Técnicas TIC consignados en el artículo 6, línea C, la intensidad de los mismos podrá llegar hasta el 100% del coste total de la ayuda técnica, con una cuantía máxima de 1.500 euros y mínima de 300 euros.

8.º El artículo 17 queda con la siguiente redacción:

1. Las solicitudes irán acompañadas, en función del medio de presentación utilizado (presencial o telemático), de la siguiente documentación:

a) En el caso de que el medio de presentación de la solicitud elegido sea la vía presencial:

Para solicitudes de personas físicas:

- DNI, NIE o NIF del solicitante.
- DNI, NIE o NIF del representante legal del solicitante (si éste es menor o incapacitado judicial para el caso de ayudas técnicas TIC).

- Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si éste es menor o incapacitado judicial para el caso de ayudas técnicas TIC).

- Factura proforma para el caso de Ayudas Técnicas TIC, con desagregación de costes de cada uno de los elementos incentivables.

Para solicitudes de personas jurídicas:

- DNI, NIE o NIF del representante legal.
- CIF de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la representación legal de la entidad solicitante.
- Documento de poderes bastantes de la entidad solicitante (si es agrupación).

b) En el caso de que el medio de presentación de la solicitud elegido sea la vía telemática:

Para solicitudes de personas físicas:

- DNI, NIE o NIF del solicitante (si éste es menor y cuenta con él o incapacitado judicial para el caso de ayudas técnicas TIC).

- Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si éste es menor o incapacitado judicial para el caso de ayudas técnicas TIC).

- Factura proforma para el caso de Ayudas Técnicas TIC, con desagregación de costes de cada uno de los elementos incentivables.

Para solicitudes de personas jurídicas:

- CIF de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la representación legal de la entidad solicitante.
- Documento de poderes bastantes de la entidad solicitante (si es agrupación).

En el caso de solicitudes de Ayudas Técnicas TIC de menores o incapacitados los documentos acreditativos de la representación legal del menor o incapacitado serán el libro de familia o la sentencia judicial de incapacitación.

La documentación anexa a que se refiere este apartado, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsa electrónica en la recepción de la misma.

2. Además de la documentación enunciada, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

- Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las entidades participantes con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Información bancaria donde se indiquen los 20 dígitos que permiten identificar correctamente la cuenta corriente donde se realizaría la transferencia en caso de ser beneficiario del incentivo.

La información a que se refiere este apartado se hará constar en el modelo de solicitud genérico.

3. Para Proyectos TIC, consignados en el artículo 6 líneas A y B, en los que los solicitantes sean entidades asociativas, se deberá también presentar declaración responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos y que se adjunta en el Anexo I:

- De estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con indicación del número de inscripción.

- En el caso de las Fundaciones, de estar debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con indicación del número de inscripción.

- De no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones/fundaciones/Instituciones humanitarias de carácter voluntario respecto de las que se hubiera suscitado el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo I.

- Cuando corresponda, disponer de la declaración de utilidad pública y haber cumplido con la obligación anual de rendi-

ción de cuentas en el Registro en el que la asociación estuviera inscrita correspondiente al último ejercicio anual disponible.

4. Además de la documentación de carácter administrativo anterior se aportará una Memoria Técnica explicativa del proyecto o Ayuda Técnica TIC e información relativa a las inversiones y costes de desarrollo/puesta en marcha y explotación del proyecto, cuyos Formularios se recogen en los Anexos IIA, IIB y IIC dependiendo del tipo de incentivo, que se cumplimentarán a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección: www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa.

5. En su caso, para los Proyectos TIC con participantes, declaración responsable del beneficiario a propósito de los acuerdos y compromisos privados adquiridos por las partes.

6. Para el caso de Ayudas Técnicas TIC, se aportará, de forma adicional a lo establecido en el presente artículo, declaración responsable según Anexo I que recoja los ingresos del solicitante (en el caso de menores, los del representante legal), así como el grado de minusvalía expedido por un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

9.º El apartado 2.1 del artículo 19 queda con la siguiente redacción:

2.1 Se establecerá un orden de prelación entre todas las solicitudes en función de la suma ponderada de las valoraciones realizadas del nivel de ingresos del solicitante (de modo inverso, es decir, a menores ingresos mayor valoración), y del grado de minusvalías (de modo directo, es decir, a mayor grado de minusvalía mayor valoración)

10.º El artículo 21 queda con la siguiente redacción:

1. La composición de la Comisión de Valoración será establecida por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

2. La Comisión de Valoración, se reunirá para evaluar las solicitudes recibidas, atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden, y formulará las propuestas de incentiviación que incluirá relación de suplentes.

3. El régimen de funcionamiento de esta Comisión de Valoración será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

11.º El artículo 31, en su último apartado, queda con la siguiente redacción:

- Otros que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior y que se encuentren recogidos en el catálogo CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas; www.ceapat.org).

12.º Modificación de la Disposición Adicional Única:

La Disposición Adicional Única queda con la siguiente redacción:

Disposición Adicional Única. Habilitación.

Se habilita al Director General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de esta Orden.

13.º Supresión del apartado 7.1 del Anexo III:

Se suprime el apartado 7.1 del Anexo III de la Orden, quedando la concreta documentación a presentar debidamente detallada en el artículo 17.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la ampliación del plazo para presentación de solicitudes de la convocatoria 2007 de los incentivos para la realización de programas de postgrado en Universidades extranjeras.

La Disposición Final Primera de la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007, publicada en el BOJA número 231, de 29 de noviembre de 2006, faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de dicha norma.

Como resultado del primer año de vigencia de esta convocatoria de incentivos, se ha apreciado el hecho de que algunas Universidades incluidas en la convocatoria tienen unos plazos de aplicación que se inician más allá del mes de febrero del curso académico. Por todo ello es necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objeto de posibilitar el acceso a los incentivos a los solicitantes de todas las Universidades y Centros incluidas en la convocatoria,

En virtud de todo lo anterior, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden referida.

RESUELVE

Ampliar el plazo de solicitud de la convocatoria 2007 de los incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras convocadas por la Orden de 23 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006), de la forma que sigue:

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2007 es hasta el 30 de marzo de 2007.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se amplía para la campaña 2006/2007 el plazo de presentación de solicitudes de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Andalucía previsto en la Orden que se cita.

La Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola, así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Dirección General de la Producción Agraria dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como el importe de los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca u otros medios que considere oportunos, y fija el plazo de pre-

sentación de solicitud de dichos derechos entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No obstante, por cuestiones de índole técnica se considera conveniente ampliar este plazo para la campaña 2006/2007 hasta el 1 de marzo de 2007.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar para la campaña 2006/2007 el plazo de presentación de solicitudes de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Andalucía establecido mediante la Orden de 17 de mayo de 2006, hasta el 1 de marzo de 2007, inclusive.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Mediante la Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 y por la Orden de 1 de agosto de 2005, se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Conforme al artículo 6 de dicha Orden, el titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para 2007, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de julio de 1999, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 y por la Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2007, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias. Podrán tener consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades a lo largo del primer trimestre del año 2008. Excepcionalmente, el Viceconsejero podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se dirigirán al Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por las Órdenes de 5 de abril de 2001 (BOJA núm. 43, de 14 de abril) y 1 de agosto de 2005 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).

Advertido error en el Anexo del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 15 de enero de 2007, se procede a su correspondiente rectificación:

El Anexo del Decreto, publicado en la página núm. 39, modelo normalizado número 001230, se sustituye por el modelo normalizado número 001230/1, que incluye, en su parte inferior un recuadro titulado «Protección de Datos» que señala lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la constitución y mantenimiento del Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.»

Sevilla, 19 de enero de 2007

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

REGISTRO DE ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ANDALUCÍA

RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD DE ASESORAMIENTO E INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			NIF
SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	CARGO QUE OSTENTA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura o acta de constitución y estatuto de la entidad y sus modificaciones posteriores si las hubiere, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona que ostenta la representación legal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la entidad. <input type="checkbox"/> Proyecto de Servicio de asesoramiento. <input type="checkbox"/> Acreditación de formación del personal técnico o, en su caso, compromiso de recibirla en el plazo de un año. <input type="checkbox"/> Póliza de seguros que cubra los riesgos de la responsabilidad de la entidad. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto reseñado y expresamente: <input type="checkbox"/> A la participación del personal técnico en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias de asesoramiento. Y SOLICITA: <input type="checkbox"/> El reconocimiento como Entidad de Asesoramiento y su inscripción en el Registro. <input type="checkbox"/> La renovación del Reconocimiento. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la constitución y mantenimiento del Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

001230/1

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad y el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el citado precepto constitucional. De igual modo, el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior. Por otra parte, en los apartados 1 y 4 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se le asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 15.1.1.^a del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de régimen estatutario de sus funcionarios.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone en su artículo 34 que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud y añade, en su artículo 40, que el desarrollo profesional constituye un aspecto básico de la modernización del Sistema Nacional de Salud y deberá responder a criterios comunes en relación, entre otros ámbitos, a la evaluación de competencias. El artículo 42 de la citada ley, en el apartado 1, define la competencia profesional de los profesionales sanitarios y, en el apartado 2, señala que las Comunidades Autónomas serán competentes en su ámbito geográfico para acreditar a las entidades autorizadas para la evaluación de la competencia de los profesionales.

Con posterioridad, el artículo 4.6 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias ha venido a establecer que los profesionales sanitarios habrán de acreditar regularmente su competencia profesional.

En el ámbito normativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 44.2, establece las características fundamentales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, figurando entre ellas la prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados.

Puede, por tanto, afirmarse que la mejora continua de la calidad del sistema sanitario en su conjunto, como principio que debe presidir las actuaciones sobre protección de la salud de la Administración sanitaria y que se recoge tanto en las leyes de ámbito estatal como autonómico, exige la implantación de los instrumentos adecuados que permitan garantizar al ciudadano la calidad de la asistencia que recibe.

En este contexto se inscriben el I y II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, elaborados por la Consejería de Salud y que pretenden consolidar la cultura de mejora continua en la asistencia sanitaria orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano, para lo que se requiere la incorporación de instrumentos de carácter estratégico, entre las que el modelo de gestión por competencias ocupa un papel esencial. El modelo de gestión por competencias es un modelo de desarrollo profesional que persigue el desarrollo de profesionales excelentes a través de

los procesos fundamentales de formación, evaluación y reconocimiento. En este sentido, la acreditación de competencias profesionales se convierte en un elemento clave de las estrategias de evaluación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía requiere de una habilitación profesional otorgada por las titulaciones respectivas y unas pruebas de selección o un cumplimiento de requisitos para acceder a un puesto determinado. Es por ello que se reconoce de forma automática un nivel básico de acreditación, antes de someterse al proceso voluntario de evaluación del nivel de competencia. La acreditación no cuestiona la competencia básica de los profesionales sino que quiere ser un instrumento puesto a disposición de aquellos profesionales que deseen incorporarse a un proceso de mejora continua.

Este Decreto pretende favorecer la calidad asistencial garantizando, mediante el establecimiento de un sistema de acreditación, que los profesionales sanitarios cumplen los requisitos necesarios para prestar sus servicios en un puesto de trabajo con un determinado nivel de competencia, con independencia de la valoración del resultado de la acreditación de la competencia profesional que se realice en el sistema de reconocimiento de desarrollo profesional.

El establecimiento del sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios debe observarse desde el prisma de las iniciativas con las que se busca situar a Andalucía en una posición de privilegio para responder a los nuevos retos que se presentan. La iniciativa del Proyecto de segunda modernización de invertir en conocimiento como llave del progreso en Andalucía, contempla la certificación de la calidad de los servicios públicos. Uno de los elementos fundamentales para conseguirlo es la incorporación de un procedimiento de mejora continua para sus profesionales y su posterior acreditación. Por otro lado la iniciativa de incorporar nuevos derechos y nuevas prestaciones en los servicios sanitarios requiere la implicación de sus profesionales, generando a su vez mecanismos incentivadores de la mejora continua en la práctica diaria.

En su virtud, oídas las organizaciones y entidades afectadas, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con los artículos 21.3 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este Decreto tiene por objeto regular el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional, de los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 2. Definición de competencia profesional.

A los efectos de lo previsto en el presente Decreto se entenderá por competencia profesional la aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociados a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se le plantean, según se establece en el artículo 42.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 3. Sistema de acreditación.

El sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional comprende el proceso previo de evaluación del nivel de la competencia profesional y su posterior acreditación por el órgano competente.

Artículo 4. Objetivos del sistema de acreditación.

Los objetivos que persigue el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional son los siguientes:

- a) Fomentar la buena práctica profesional con objeto de garantizar la calidad de los servicios sanitarios en beneficio de los ciudadanos.
- b) Promover una actitud profesional de carácter individual dirigida a la mejora continua del nivel de la competencia profesional.
- c) Generar un modelo coherente de desarrollo profesional asentado en la evaluación del nivel de la competencia.

Artículo 5. Acceso al sistema de acreditación.

1. El acceso al sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional tiene carácter voluntario.
2. Para acceder al sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional, la persona solicitante deberá encontrarse en situación de activo en el puesto de trabajo en el que desarrolla las competencias que solicita acreditar y haber prestado servicios de manera ininterrumpida en ese puesto de trabajo durante, al menos, un año, con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.

Artículo 6. Niveles de acreditación.

1. La superación de las pruebas de selección o el cumplimiento de los requisitos de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía supondrá el reconocimiento del nivel básico de competencia.
2. Desde este nivel básico, y tras la superación de un proceso voluntario de evaluación, el nivel de la competencia profesional podrá acreditarse, por el órgano competente, en alguno de los siguientes niveles: avanzado, experto o excelente.

Artículo 7. Naturaleza de la acreditación.

La acreditación consiste en el reconocimiento expreso por parte de la Administración Sanitaria del desarrollo alcanzado por un profesional que se ha sometido a un proceso voluntario de evaluación para la mejora continua de sus labores asistenciales, docentes y de investigación.

Artículo 8. Proceso de evaluación.

1. El proceso de evaluación, al que hace referencia el artículo anterior, estará compuesto por una fase de autoevaluación, consistente en la recopilación y aportación de pruebas procedentes de la actividad profesional, y por una fase de evaluación externa, en función de la competencia a evaluar y atendiendo a las metodologías más apropiadas, y se realizará teniendo en cuenta el correspondiente mapa de competencias y los estándares definidos por el órgano acreditador.
2. Se entenderá por mapa de competencias el documento que recoge de forma agregada el conjunto de competencias profesionales correspondientes a la categoría, puesto o grupo profesional.
3. Se entenderá por estándares la ponderación de los criterios de desarrollo del mapa de competencias que quedará determinada reglamentariamente.
4. Las competencias profesionales se evaluarán a través de las metodologías más adecuadas para cada una de ellas y de acuerdo con los instrumentos disponibles en cada caso. Básicamente, se realizará a través del análisis de las historias clínicas, de la aplicación de técnicas de simulación y del empleo de la metodología análisis de casos.
5. El órgano responsable de la acreditación establecerá la metodología y criterios de valoración para cada una de las competencias profesionales, asegurando la pertinencia y actualización continua de los criterios y estándares, de acuerdo con las evidencias de conocimiento científico-técnico disponibles.
6. La evaluación del nivel de competencias será realizada por la entidad evaluadora designada por la Consejería competente en materia de Salud y deberá ser independiente

de la gestión de los centros y servicios del Sistema Sanitario Público, estando obligada a emitir la correspondiente certificación del resultado de la evaluación individualizada, de acuerdo con los criterios y estándares definidos por el órgano competente en acreditación.

7. Podrá solicitarse la revisión del informe del resultado del proceso de evaluación del nivel de la competencia profesional ante un comité técnico de revisión. La entidad certificadora preverá la existencia de este comité que habrá de quedar integrado por evaluadores que no hayan participado en el proceso de evaluación sobre el que se solicita la revisión y por una persona designada por el órgano de acreditación.

Artículo 9. Órgano competente y funciones.

1. La Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento es el órgano competente para la acreditación de la competencia profesional.
2. Serán funciones del órgano de acreditación las siguientes:
 - a) Acreditar el nivel de la competencia profesional.
 - b) Definir los mapas de competencias y los estándares de acreditación, garantizando la inexistencia de sesgos de género.
 - c) Promover la puesta en marcha de los sistemas de información necesarios para la gestión de la acreditación del nivel de la competencia profesional.
 - d) Realizar las auditorías, evaluaciones y actuaciones que se consideren necesarias para la aplicación del presente Decreto.
 - e) Promover convenios con asociaciones y sociedades científicas para la elaboración y actualización conjunta de los manuales de evaluación del nivel de la competencia profesional.
 - f) Fomentar un modelo coherente de desarrollo profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía que integre la evaluación y la acreditación del nivel de la competencia profesional.
 - g) Declarar la extinción de la vigencia de la acreditación en los supuestos previstos en el artículo 13.2 del presente Decreto.

Artículo 10. Procedimiento de acreditación.

1. El procedimiento de acreditación del nivel de la competencia profesional se iniciará mediante solicitud de la persona interesada dirigida al órgano competente. La solicitud se presentará de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar la tramitación telemática del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
2. A la solicitud a que se refiere el apartado anterior deberá acompañarse el informe del resultado del proceso de evaluación del nivel de la competencia profesional emitido por la entidad evaluadora designada a estos efectos por la Consejería de Salud.
3. El órgano competente, examinada la documentación presentada, resolverá concediendo o denegando la acreditación solicitada.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución prevista en el apartado anterior será de dos meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
5. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin haberse dictado y notificado la resolución, se podrá entender estimada por silencio administrativo.
6. En la resolución de acreditación se hará constar el nivel alcanzado y el período de vigencia de la misma determinado en el artículo 13.1 del presente Decreto.

Artículo 11. Impugnación de la resolución.

La resolución de acreditación podrá ser recurrida en alzada ante la Secretaría General de Calidad y Modernización,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Efectos de la resolución denegatoria del nivel de acreditación.

En el supuesto de resolución denegatoria firme del nivel de acreditación solicitada, no se podrá presentar otra solicitud hasta que transcurra el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la citada resolución.

Artículo 13. Vigencia.

1. La acreditación tendrá un período de vigencia de cinco años. Transcurrido dicho período, la acreditación dejará de tener efectos, salvo que con anterioridad se hubiera iniciado el proceso de reacreditación.

2. Quedará extinguida la vigencia de la acreditación por la imposición al profesional de una sanción firme de suspensión de funciones dictada en un procedimiento sancionador derivada de su actuación profesional, o la imposición de una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión mediante sentencia firme.

Artículo 14. Reacreditación

1. El profesional, por medio del proceso de reacreditación, podrá solicitar la renovación de la acreditación tanto por extinción del período de vigencia como para acceder a un nivel superior.

2. Para obtener la reacreditación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 10 de este Decreto

3. El plazo para solicitar la reacreditación por extinción del período de vigencia se corresponderá con los seis meses anteriores a la finalización de su período de vigencia.

4. A los efectos de acceder a un nivel de acreditación superior al alcanzado, no podrá solicitarse la renovación de la acreditación hasta que transcurra el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de acreditación.

Disposición adicional única. Profesionales procedentes de otras comunidades autónomas.

A los efectos del cómputo del período establecido en el presente Decreto para acceder al sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional, tendrán la misma validez los servicios prestados en idénticos puestos de trabajo en cualesquiera de los sistemas sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud.

Disposición transitoria única. Mapas de competencias definidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

1. Los mapas de competencias definidos por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia hasta que se aprueben aquellos que deban sustituirlos.

2. A efectos de la obtención de la acreditación del nivel de la competencia profesional prevista en este Decreto, se podrán presentar con la solicitud los informes de evaluación del nivel de competencia profesional realizados de acuerdo con los mapas de competencias definidos por el órgano competente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final primera. Procedimiento de tramitación telemática.

En el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor del presente Decreto, habrá de regularse mediante Orden, la tramitación telemática del procedimiento administrativo regulado en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 10 de enero de 2007, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Por Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, se reguló el Servicio Andaluz de Teleasistencia. Se trata de un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado para ello. Esta nueva prestación se dirigió a las personas usuarias de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta-y cinco que tuvieran unas condiciones psicofísicas suficientes para la adecuada utilización del Servicio.

Mediante Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, se incluyó como posibles personas usuarias del servicio a los cuidadores y cuidadoras de personas con Alzheimer u otras demencias relacionadas con la edad.

Por otra parte, el Sistema Público de Servicios Sociales ha de dar respuesta a las distintas necesidades de las personas con algún tipo de dependencia. En este sentido, el Servicio Andaluz de Teleasistencia se configura como uno de los servicios básicos destinados a la atención de las personas en situación de dependencia en Andalucía.

Por tal motivo, mediante la presente Orden se pretende ampliar la cobertura del Servicio Andaluz de Teleasistencia a las personas con discapacidad que cumplan determinados requisitos, con la finalidad de colaborar en la mejora de la calidad de vida de las mismas, consiguiendo mantener un mayor grado de autonomía personal.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de enero de 2002.

Se añade una disposición adicional a la Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, que quedará redactada conforme al siguiente tenor:

«Disposición adicional única. Personas con discapacidad.

1. Las personas de edad comprendida entre dieciséis y sesenta y cinco años, que tengan una discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, y que estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía, podrán disfrutar del Servicio Andaluz de Teleasistencia, quedando asimiladas, a los efectos de la presente Orden, a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

2. Las personas con discapacidad usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia tendrán una bonificación del 40 por 100 sobre la tarifa vigente.»

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de Personal Investigador (Rf.ª SPI0608).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Observatorio del Deporte y Centro de Estudios de Dos Hermanas», al amparo de la Subvención concedida por la Fundación El Monte para la realización de dicho proyecto.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Porras Sánchez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 10 de enero de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.ª: SPI0608), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.04.3501 541A 649.25.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2850).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer

el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT., Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren

en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Uni-

versidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

• Aprobado:	1
• Notable:	2
• Sobresaliente:	3
• Matrícula de Honor:	4

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPI0608.
- Proyecto de Investigación: «Observatorio del Deporte y Centro de Estudios de Dos Hermanas».
- Investigador principal: Don Manuel J. Porras Sánchez.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Porras Sánchez.
- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado en Estadística y Licenciado/a en Ciencias Matemáticas.
- Alumnos de Tercer Ciclo en Estadística e Investigación Operativa.

- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de trabajos de investigación relacionados con técnicas de encuestación: GESA, Observatorio del Deporte del IMD, Centro de Estudios del Deporte de Dos Hermanas.

- Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.149 €.
- Horas semanales: Tiempo completo

- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2007.
- Seguro de accidentes individual.

- Otros méritos a valorar:

- Experiencia en métodos, técnicas y codificación de encuestación.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª UPO0701).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Excavaciones arqueológicas en Villa Adriana (Tivoli-Roma)», al amparo de la Subvención concedida por la Universidad Pablo de Olavide para la realización de dicho Proyecto.

Vista la propuesta formulada por doña Pilar León Alonso, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 15 de enero de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: UPO0701), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.00.38.9801 541A 649.21.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2975).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT., Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investi-

gación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá a la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: UPO0701.
- Proyecto de Investigación: «Excavaciones arqueológicas en Villa Adriana (Tivoli-Roma)».
- Investigadora Principal: Doña Pilar León Alonso.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar León Alonso.
- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Historia, Historia del Arte o Humanidades.
- Formación en Arquitectura Romana, a ser posible en la especialidad de Arquitectura Teatral.
- Experiencia y conocimientos acreditados en Arqueología de Roma.
- Experiencia y conocimientos en tratamiento informático y procesal para el análisis del registro arqueológico (base de datos Al-Mulk, tratamiento de dibujo en sistema Acad, arqueología paramental, catalogación y dibujo de materiales arqueológicos).
- Experiencia acreditada en proyectos de investigación en el extranjero (con especial atención a Italia).
- Investigación acreditada en topografía y urbanismo romano.

- Perfil de la beca:

- Colaboración científica dentro del Proyecto de Investigación arqueológica en la Villa Adriana de Tivoli.

- Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.017 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 26 de diciembre de 2007.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar:

- Formación, experiencia y conocimientos acreditados en la problemática arqueológica de la Villa Adriana de Tivoli, con especial referencia a los edificios de espectáculos.
- Publicaciones vinculadas al tema del proyecto.
- Experiencia en Villa Adriana.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249910) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 243, de 19 de diciembre de 2006), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

A N E X O

DNI: 31.221.951-A.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: Carmen.
Código: 8249910.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro destino: Centro de la Mujer.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 20/2007, de 23 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Díaz de la Guardia Guerrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, artículo 7.3 del Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del citado Parque Natural, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

Sevilla, 23 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Bedoya Bergua Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 4/2006, de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Bedoya Bergua, con Documento Nacional de Identidad número 28509029-T, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Salvador Aguilar Ruiz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 9/2006 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Salvador Aguilar Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 32036614-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Pastora del Rocío García Álvarez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 15/2006, de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Penal», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Pastora del Rocío García Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 28910022-B, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gallardo Correa Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 6/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Ecología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Gallardo Correa, con Documento Nacional de Identidad número 31230735-R, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Oliva Blázquez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 11/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Oliva Blázquez, con Documento Nacional de Identidad número 25673839-C, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.^a de los Ángeles Pérez Fernández Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 5/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Ecología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.^a de los Ángeles Pérez Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 09769715-M, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Daniel Ramírez Garrido Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 12/2006 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Psicología Básica», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Daniel Ramírez Garrido, con Documento Nacional de Identidad número 08740738-W, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Montserrat Martínez Vázquez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 2/2006, de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Montserrat Martínez Vázquez, con Documento Nacional de identidad número 28862376-K, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Nadia Duchene Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 14/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Francesa», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Nadia Duchene, con Número de Identidad de Extranjero número X-0946877-J, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Alejandro Cardenete Flores Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 3/2005, de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Alejandro Cardenete Flores, con Documento Nacional de Identidad número 28720295-B, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- EL Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Vicente Blanes Cristóbal Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 4/2005, de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Vicente Blanes Cristóbal, con Documento Nacional de Identidad número 46602949-G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan José González Badillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 3/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Educación Física y Deportiva», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan José González Badillo, con Documento Nacional de Identidad número 75283119-W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Camarero Rioja Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 13/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Sociología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Mercedes Camarero Rioja, con Documento Nacional de Identidad número 16272929-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ángel Armengol Butrón de Mújica Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 26 de septiembre de 2006 (BOE de 6 de octubre de 2006), para la provisión de la plaza núm. 8/2006, de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ángel Armengol Butrón de Mújica, con Documento Nacional de Identidad número 28535216-J, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2006, por la que se publicaba el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 1 plaza de titulado de Grado Medio de Deportes (Cód. 001) en esta Universidad.

Advertido error en la composición del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes (cód. 001) (Grupo II), convocada por Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2006, y publicada la composición del mismo en el BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2007.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar:

Vocal titular: Don José Antonio Lupión Lorenzo, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal titular: Don Antonio Pablo Fernández Molina, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal suplente: Don José Antonio Martínez Vázquez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal suplente: Don Enrique Ocaña Soto, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Granada, 10 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2006, por la que se publicaba el Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 1 plaza de titulado de Grado Medio de Deportes (Cód. 002) en esta Universidad.

Advertido error en la composición del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes (cód. 002) (Grupo II), convocada por Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2006, y publicada la composición del mismo en el BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2007.

Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Vocal titular: Don José Antonio Martínez Vázquez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal titular: Don Antonio Pablo Fernández Molina, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal suplente: Don José Antonio Lupión Lorenzo, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Vocal suplente: Don Enrique Ocaña Soto, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Granada, 10 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas, o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados o concedidos en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2006.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2006.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 3º Cuatrimestre

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio de colaboración para la promoción de fondos de inversión FondAndalucía	90.000 euros	Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de enero de 2007, por la que por la que se modifican los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 13.24, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía dispone, en el apartado número cinco de su Disposición transitoria primera que, la Asamblea Constituyente deberá ser convocada en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de los Estatutos provisionales.

La Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía establece en su artículo tercero que la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía deberá convocarse en el plazo de cuatro meses a partir del 6 de octubre de 2006.

De conformidad con el procedimiento establecido para la modificación de los estatutos colegiales por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y verificada su adecuación a la legalidad, en virtud de las competencias que me otorga la citada Ley 9/2005, de 31 de mayo de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía,

R E S U E L V O

Artículo 1. Aprobación.

Aprobar la modificación del apartado primero del artículo nueve de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, cuyo tenor literal queda redactado en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Publicación.

Ordenar la publicación de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía ya modificados como Anexo a la presente Orden.

Artículo 3. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PROVISIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

P R E Á M B U L O

El Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, y en concreto el artículo 36 de la Constitución, la Ley 2/1974 de 13 de febrero reguladora de los Colegios Profesionales, la Ley Andaluza 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 9/2005 de Creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, los presentes Estatutos, hasta que sean aprobados los definitivos, y el Reglamento de Régimen Interior que se apruebe en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los presentes estatutos, de carácter provisional, tienen como finalidad garantizar un adecuado funcionamiento del Colegio hasta tanto sean elegidos los primeros órganos gestores del mismo en la correspondiente Asamblea Constituyente.

La disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio), recoge la elaboración de las normas reguladoras del período constituyente del Colegio, estableciendo que la Comisión Gestora, designada por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, elaborará en el plazo de seis meses los Estatutos Provisionales del mismo.

La aprobación de los Estatutos Provisionales, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es competencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Su contenido ha de regular, el procedimiento para la convocatoria de la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado/a, el censo de profesionales que reúnen los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de dicha Ley, así como de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en su Disposición Transitoria Cuarta, que permitirá participar en dicha Asamblea, la cual tiene por función, entre otras, la de elaborar y aprobar los Estatutos Definitivos así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio Profesional.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública, tras analizar la propuesta presentada por la Asamblea de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía (APESA), impulsora de la creación del Colegio Profesional, nombró mediante Orden de 20 de julio de 2005 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto) a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, encargados de llevar a cabo el proceso constituyente del Colegio Profesional, hasta la celebración de su Asamblea Constituyente. Igualmente, en la sesión constituyente de dicha Comisión Gestora celebrada el 1 de octubre de 2005, se formalizó la Comisión de Habilitación.

CAPÍTULO I

Comisión Gestora

Artículo 1. Comisión Gestora.

Es el órgano designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 20 de julio de 2005 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto) de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2005 de 31 de mayo, y está constituida por 16 miembros titulares y 8 suplentes representantes de los Profesionales y de los Diplomados en Educación Social. En la composición de dicha Comisión, se ha garantizado una completa representación territorial, así como la máxima paridad de sexo.

Artículo 2. Estructura

1. La Comisión Gestora realizará sus funciones mediante la siguiente estructura:

a) Presidencia, con las funciones de convocar y dirigir las reuniones; representar legal e institucionalmente al Colegio; hacer cumplir los acuerdos tomados por la Comisión Gestora; firmar documentos y otorgar poderes; firmar las cuentas corrientes juntamente con Tesorería y/o Secretaría; y tomar las resoluciones necesarias en caso de urgencia, dando cuenta de las mismas en la primera reunión que celebre la Comisión Gestora.

b) Vicepresidencia 1.^a con las funciones de sustituir a la Presidencia en sus funciones cuando ésta lo requiera o en caso de ausencia o enfermedad, y de coordinar todas las gestiones para llevar a buen término la Asamblea Constituyente del Colegio.

c) Vicepresidencia 2.^a, con las funciones de sustituir a la Presidencia, en ausencia de la Vicepresidencia 1.^a, y de coordinar la Comisión de Habilitación y todas aquellas gestiones para llevar a buen término el proceso de habilitación.

d) Secretaría, con las funciones de efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión Gestora y Asamblea Constituyente, por orden de la Presidencia; redactar y firmar actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Provisional; extender y firmar certificados, comunicados y oficios con el visto bueno de Presidencia; cuidar y custodiar bajo su responsabilidad los documentos de Secretaría, los libros de registro y actas; autenticación de documentos, función que podrá delegar en otros miembros de la Comisión Gestora; redactar memorias periódicas de actuaciones; confeccionar presupuestos, y disponer de firma en las cuentas corrientes.

e) Tesorería, con las funciones de ser la depositaria de los fondos de la Comisión Gestora; será responsable de la gestión económica, del libro de caja y del archivo de comprobantes de cobro y pago; deberá tener siempre actualizado el balance económico que podrá ser requerido en cualquier momento por la Comisión Gestora; confeccionará presupuestos, y tendrá firma en las cuentas corrientes.

f) Vocalías: Las vocalías podrán, por delegación, asumir funciones o encargos especiales de la Comisión Gestora.

2. Las facultades de los cargos de la Comisión Gestora se ejercerán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9/2005.

Artículo 3. Funcionamiento.

1. Reuniones: La Comisión Gestora, con las funciones determinadas en el artículo siguiente, se reunirá tantas veces como sea necesario para ejercer fiel y puntualmente el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.

2. Convocatoria y condiciones de constitución: En la convocatoria se indicará la hora y el lugar de la reunión, así como la relación de temas a tratar. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

3. Quórum: La Comisión Gestora se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando debidamente convocada estén presentes, como mínimo, la mitad de sus miembros, y un mínimo de un tercio de los miembros en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde.

4. Reuniones de urgencia: También se considerará legítimamente constituida cuando estén reunidos todos los miembros y decidan unánimemente constituirse en Comisión Gestora, aunque no se hubiera efectuado convocatoria.

5. Adopción de acuerdos: Los acuerdos se tomarán preferentemente y siempre que sea posible por unanimidad. De no ser posible, se tomarán por la mitad más uno de los votos presentes. Si existiese empate, se efectuará una segunda votación, donde los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. En caso de persistir el empate el voto de calidad del Presidente decidirá la votación.

Artículo 4. Funciones

Las funciones de la Comisión Gestora son:

1. Convocar la Asamblea Constituyente en los términos que establecen los presentes Estatutos.

2. Constituirse en Comisión de Habilitación, a los efectos de resolver las solicitudes de colegiación de aquellos y aquellas profesionales que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo.

3. Resolver las solicitudes de inscripción en el Colegio, determinar la cuantía para la tramitación de la solicitud de incorporación al Colegio, así como la cuota para hacer efectiva la alta en el Colegio y la cuantía de la cuota anual colegial.

4. Elaborar el censo de profesionales que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de dicha Ley, así como de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en su Disposición Transitoria Cuarta, para participar en la Asamblea Constituyente.

5. Elaborar el proyecto de Estatutos Definitivos para su presentación a la Asamblea Constituyente a los efectos de su aprobación.

6. Todas aquellas facultades inherentes a las funciones anteriores, para garantizar el funcionamiento del Colegio, bien sea para realizar cobros o pagos y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la realización de su cometido.

Artículo 5. Vacantes en los miembros de la Comisión Gestora.

En caso de vacante, producida por dimisión u otra causa de algún miembro de la Comisión Gestora del Colegio, se hará constar en el acta de la reunión en la que se produzca la misma y se comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía a los efectos que corresponda.

Artículo 6. Domicilio.

El domicilio de la Comisión Gestora estará situado en la C/ Priego de Córdoba, s/n (Anexo Centro Cívico de Magisterio). D.P. 14013 de Córdoba. Apartado de Correos, 3066. 14080-Córdoba. Tfno./Fax: 957 201 287.

CAPÍTULO 2

Asamblea Constituyente

Artículo 7. La Asamblea Colegial Constituyente.

1. La Asamblea Constituyente es el órgano soberano para la constitución formal del Colegio, para la aprobación de los Estatutos Definitivos del mismo, así como para la elección de los miembros de los órganos colegiales de gobierno. En ella pueden participar todos los colegiados y colegiadas que se

encuentren inscritos e inscritas en el censo elaborado por la Comisión Gestora.

2. Será presidida por la Presidencia de la Comisión Gestora, junto con los demás miembros de la misma. La Presidencia dirigirá la sesión moderando el turno de palabra y ordenando los debates y votaciones.

3. La Secretaría de la Comisión Gestora, levantará acta de la sesión, que contará con el visto bueno de la Presidencia.

4. Todas las personas que participen en la Asamblea deberán tener acreditada su condición de colegiado o colegiada, estar al corriente de pago de las correspondientes cuotas, y estar inscritas en el censo.

5. El quórum para iniciar la Asamblea será: en primera convocatoria, de la mitad más uno del total de colegiados y colegiadas y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, cualquiera que sea el número de colegiados y colegiadas presentes. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan.

6. Los acuerdos alcanzados se adoptarán por mayoría, esto es, la mitad más uno de los votos válidos emitidos. No se computarán para los efectos de cálculo de las mayorías los votos nulos ni los votos en blanco.

Artículo 8. Convocatoria.

1. La Comisión Gestora convocará la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de los Estatutos Provisionales por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. El acuerdo de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Artículo 9. Fecha de celebración y difusión.

1. La Asamblea Constituyente se celebrará como máximo dentro de los cuatro meses a partir de su convocatoria.

2. La Comisión Gestora elaborará el reglamento que regirá el funcionamiento de la Asamblea. Este reglamento estará a disposición de los colegiados y colegiadas en la sede del Colegio.

Artículo 10. Participación

1. Podrán participar en la Asamblea Constituyente todas los colegiados y colegiadas que obtuvieran esta condición y que estén incluidos en el Censo elaborado por la Comisión Gestora.

El listado definitivo del Censo de colegiados y colegiadas que puedan participar será expuesto en la sede del colegio con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea.

2. Las personas colegiadas que deseen reclamar sobre el mencionado listado, podrán hacerlo desde su exposición hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigido a la Comisión Gestora quien resolverá en un plazo máximo de 72 horas antes de la Asamblea.

Artículo 11. Funciones de la Asamblea Constituyente.

Las funciones de la Asamblea Constituyente son:

1. Aprobar el Reglamento que regirá el funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

2. Aprobar la gestión de la Comisión Gestora.

3. Aprobar los Estatutos Definitivos del Colegio.

Artículo 12. Reglas para la aprobación de los Estatutos Definitivos.

1. La Comisión Gestora elaborará la propuesta de Estatutos Definitivos que se presentará a la Asamblea Constituyente. Dicha propuesta se expondrá en la sede del Colegio, con una

antelación mínima de 30 días a la sesión de aprobación y se abrirá un plazo de 15 días, desde la fecha de exposición, para la presentación de enmiendas.

Las enmiendas deberán ser presentadas por escrito en la sede del Colegio y estar firmadas por colegiados o colegiadas inscritos en el censo.

Las enmiendas podrán ser a la totalidad o al articulado. Serán enmiendas a la totalidad las que propongan un texto completo alternativo al del proyecto presentado por la Comisión Gestora. Las enmiendas a la totalidad deberán estar firmadas por un mínimo de 25 colegiados y/o colegiadas.

Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En estos dos últimos casos deben contener el texto concreto que se proponga.

Las enmiendas presentadas estarán expuestas en la sede del Colegio al menos 15 días antes de la celebración de la Asamblea Constituyente, y se entregarán debidamente ordenadas, junto con la propuesta de Estatutos, a los asistentes a la Asamblea Constituyente.

2. En la sesión de aprobación de los Estatutos Definitivos se votarán las enmiendas y la propuesta de Estatutos Definitivos de la siguiente forma:

a) Primero se votarán las enmiendas a la totalidad, una a una y por el orden de presentación.

Si en la Asamblea Constituyente resulta aprobada una enmienda a la totalidad, se entiende rechazada la propuesta de Estatutos presentada por la Comisión Gestora. La enmienda a la totalidad, presentada y aprobada, será considerada como propuesta de Estatutos Definitivos.

La aprobación de una enmienda a la totalidad requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los votos válidamente emitidos.

A partir del momento en el que resulte aprobada una enmienda a la totalidad se suspende la sesión de la Asamblea Constituyente, comenzando un nuevo plazo de 15 días para formular nuevas enmiendas al texto aprobado. Enmiendas que sólo podrán ser sobre el articulado, y que serán presentadas y publicadas en la forma establecida en las líneas anteriores.

La Comisión Gestora convocará en ese acto a las personas colegiadas a una nueva Asamblea Constituyente. Esta convocatoria no precisa ser publicada en diario alguno y se celebrará dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de enmiendas. La sesión comenzará con la deliberación y votación de las enmiendas parciales presentadas.

b) Si no se presentan enmiendas a la totalidad o son rechazadas por la Asamblea, se procederá a votar las enmiendas que se presentaron al articulado del proyecto de Estatutos elaborado por la Comisión Gestora.

Se considerarán aprobadas las enmiendas cuando voten a favor la mitad más uno de los votos válidos emitidos.

c) Finalmente, se procederá a votar la propuesta de Estatutos Definitivos incorporando al texto las enmiendas parciales aprobadas, siendo aprobados por la mitad más uno de los votos válidos emitidos.

3. Una vez aprobados los Estatutos Definitivos se remitirán, junto con el Acta de la Asamblea Constituyente, a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía o aquella que tenga asumidas las competencias en materia de Colegios Profesionales, para ratificar su legalidad y, si procede, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Procedimiento para la elección de los órganos colegiales.

1. Todas las personas que se encuentren inscritas en el censo de colegiados en los términos que establece el artículo 10 de los presentes Estatutos Provisionales, tienen derecho

a presentar candidatura como miembros de la Junta de Gobierno y a ser elegidas.

2. La presentación de candidaturas se podrá realizar hasta un mes antes de la fecha de la celebración de la Asamblea Constituyente.

3. Las candidaturas deberán presentarse, mediante escrito dirigido a la Comisión Gestora y en la sede del Colegio, completas, cerradas y con indicación del respectivo cargo. Es decir, estarán constituidas por 12 colegiados y/o colegiadas con derecho a voto; incluirán la distribución de los cargos y estarán constituidas por: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y 8 vocales, a ser posible teniendo en cuenta los criterios de paridad de género y máxima representación territorial.

4. La Comisión Gestora proclamará las candidaturas válidas presentadas 15 días antes de las elecciones, mediante exposición pública en la sede del Colegio, y personal a todos los colegiados y colegiadas. Si hubiera una sola candidatura, ésta será nombrada por aclamación, sin necesidad de votación.

CAPÍTULO 3

Comisión de Habilitación

Artículo 14. Composición.

La Comisión de Habilitación, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, estará constituida por los miembros de la Comisión Gestora.

La Comisión de Habilitación elaborará un reglamento interno donde se especifique su organización y funcionamiento interno.

Artículo 15. Definición y funciones.

1. La Comisión de Habilitación es el órgano encargado del reconocimiento de la condición de colegiado/a de los profesionales que soliciten la incorporación al Colegio.

2. El procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes de colegiación se incoará a petición del interesado/a por la Secretaría Técnica del Colegio, que elevará las peticiones a la Comisión de Habilitación para su resolución conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero de la Ley 9/2005, de 31 de mayo.

3. La Comisión, previo estudio del expediente, reconocerá la condición de colegiado/a, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo.

Artículo 16. Recursos contra los acuerdos de la Comisión de Habilitación.

1. La denegación de incorporación al Colegio podrá ser recurrida por el interesado o interesada ante la propia Comisión de Habilitación en un plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo.

2. Contra la resolución de los recursos regulados en el apartado anterior se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO 4

Solicitud de Inscripción en el Colegio

Artículo 17. Publicación de la documentación a aportar para realizar la solicitud de inscripción.

En el plazo máximo de dos meses desde la constitución de la Comisión Gestora, y por tanto de la Comisión de Habilitación,

ción, se hará pública la documentación a aportar para realizar la solicitud de inscripción al Colegio.

Artículo 18. Solicitud de inscripción.

1. La colegiación es requisito indispensable para el ejercicio profesional tanto de españoles como de extranjeros, es única y basta la incorporación a un solo Colegio, que será, conforme a lo establecido en el art. 3.3 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía, el del domicilio profesional, único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin que pueda exigirse por los Colegios en cuyo ámbito territorial no radique dicho domicilio habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados.

Los educadores sociales colegiados en territorio diferente del ámbito correspondiente al Colegio de Educadores Sociales de Andalucía deberán comunicar a éste toda actuación profesional que vayan a desarrollar dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los diplomados y las diplomadas universitarias en Educación Social o de los títulos nacionales o extranjeros, declarados equivalentes u homologados por la autoridad competente, según se refiere el artículo 3 de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio, podrán pedir en cualquier momento su incorporación al mismo, mediante solicitud dirigida al órgano correspondiente, adjuntando la documentación preceptiva.

3. Conforme a la Disposición Transitoria Cuarta de la referida Ley 9/2005, se pueden integrar en el Colegio, los y las profesionales que trabajen en el campo de la Educación Social y puedan acogerse a alguno de los supuestos marcados por la Ley, previa solicitud de habilitación y aportación de la documentación requerida al órgano correspondiente del Colegio. El plazo para la habilitación finalizará el 17 de junio de 2007. La resolución de la solicitud será comunicada en un plazo no superior a los seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

4. Podrán solicitar la incorporación al Colegio las personas colegiadas en otro Colegio del Estado mediante traslado de expediente.

5. El Colegio reconocerá como habilitados o habilitadas para ejercer en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los educadores y educadoras que, en su momento, fueran colegiados por otro Colegio del Estado, previa justificación documental, sin tener que superar el proceso de habilitación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a los convenios suscritos, en su caso.

Artículo 19. Incorporación al Colegio.

1. La incorporación efectiva al Colegio se producirá tácitamente en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, en el caso de que no hubiese comunicación alguna.

2. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior o una vez notificada expresamente la aceptación de la inscripción en el Colegio, el interesado o interesada deberá proceder a solicitar el alta en el Colegio en un plazo no superior a dos meses. Transcurrido dicho plazo sin formalizarse el alta se entenderá que renuncia a su inscripción. En caso de querer incorporarse posteriormente se tendrá que solicitar de nuevo su inscripción.

Artículo 20. Cuota de tramitación de la solicitud de inscripción al Colegio.

Para la tramitación de la solicitud de incorporación al Colegio, todas las personas interesadas deberán abonar la cuantía que se determine por la Comisión Gestora.

Artículo 21. Cuota de alta del Colegio.

1. La cuota para hacer efectiva el alta en el Colegio será la que determine la Comisión Gestora.

Esta cuota se abonará en el momento de formalizar el alta.

2. Las personas que estuvieran colegiadas en otro Colegio del Estado y en el momento de incorporarse al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía no estuvieran de alta en el primero, deberán abonar esta cuota.

3. Las personas que estuvieran colegiadas en otro Colegio del Estado y en el momento de incorporarse al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía estuvieran de alta en el primero, estarán exentas de abonar esta cuota.

Artículo 22. Cuota de traslado de expediente.

Las personas que se encuentren de alta en otro Colegio del Estado, así como las que estuvieran colegiadas en situación de baja, y soliciten su traslado de expediente al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía deberán abonar la cantidad establecida en los convenios con los respectivos Colegios.

Artículo 23. Cuota anual colegial.

La Comisión Gestora conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo de la Ley 9/2005 de 31 de mayo, acuerda fijar una cuota de 100 euros con una periodicidad anual y cuya vigencia se extenderá durante el período transitorio que transcurra hasta la aprobación de los estatutos definitivos.

La Comisión Gestora podrá fijar cuotas reducidas para los colegiados y colegiadas que justifiquen documentalmente su condición de desempleado o desempleada, o jubilado o jubilada.

Artículo 24. Mantenimiento de la condición de colegiado.

1. Para mantener todos los derechos y deberes como colegiado será condición indispensable haber abonado la cuota de alta y/o de traslado de expediente y estar al corriente de pago de las cuotas.

2. Todas las personas que ostenten la condición de colegiado y no estén al corriente de pago, deberán abonar las cuotas no ingresadas/atrasadas para que les sean reconocidos todos los derechos inherentes a la condición de colegiado.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Esses (Economía Social, Empleo y Servicios Sociales).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Esses (Economía Social, Empleo y Servicios Sociales), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Esses (Economía Social, Empleo y Servicios Sociales) fue constituida por las entidades Claros, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social y Plurisap, S.L., el 25 de octubre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Juan Pedro Montes Agustí, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.795 de su protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 18 de abril de 2006, núm. 1.143.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La atención, promoción, autonomía e integración de colectivos desfavorecidos y perso-

nas y familias excluidos o en riesgo de exclusión. Consiguiendo su promoción personal y plena integración familiar, social, laboral y cívica.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Adolfo Rodríguez Jurado, 16, 3.º dcha., de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento en el momento de la constitución, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de tres años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 10 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de subsanación, constando la aceptación expresa del cargo de los patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento

de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Esses (Economía Social, Empleo y Servicios Sociales), atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencia, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1042.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-25SPA10CXA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metrológico número 04-H-001-R. (PP. 2148/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», presentó el 24.1.05 solicitud ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañada de «Proyecto para la aprobación de modelo de contadores volumétricos para hidrocarburos» visado con núm. 000782 de 19.1.05 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el objeto de obtener la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Total Control Systems» modelo TCS 700-25, equipado con dispositivo indicador de volúmenes marca «Veeder-Root» modelo EMR³.

Segundo. La empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», presentó el 5.12.05 documentación adicional, ante la Delegación

Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, consistente en un anexo técnico del proyecto ya presentado, con el objeto de ampliar las características técnicas de la unidad electrónica de indicación.

Tercero. Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», conforme a la potestad atribuida mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, sobre asignación de funciones de control a la empresa de la Junta «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (BOJA núm. 27, de 31 de marzo de 1992, con corrección de errores en núm. 34, de 24 de abril).

Cuarto. De los resultados de los ensayos realizados, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios (BOE núm. 20, de 24 de enero de 1989), se emite, por parte de VEIASA, informe favorable núm. VEIASA-00H011 con fecha 11.12.05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, desarrollada por Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1985).

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución está atribuida a la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas. El órgano competente para resolver es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y del R.D. 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metrológico, la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», consta inscrita como importador y comercializador de los instrumentos objeto de la presente Resolución y, por tanto, habilitada para realizar los trámites que han conducido a la presente Resolución.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, así como los de procedimientos contemplados en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

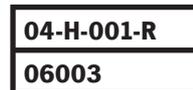
R E S U E L V E

Primero. Conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo y versión	700-25SPA10CXA
Cámara de Medida	TCS 700-25
Dispositivo Indicador	Veeder Root EMR ³
Líquido a medir	Productos petrolíferos líquidos excepto GLP

Caudal Máximo	567 l/min
Caudal Mínimo	38 l/min
Suministro Mínimo	50 l
Presión Máxima	10,5 bar
Viscosidad Dinámica	0,28 mPa·s < η ≤ 50 mPa·s
Margen de Temperatura	- 40°C a 71°C

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:



Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el marcado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar ó kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador, se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-25SPA10ALA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, SL.» con registro de control metrológico número 04-H-001-R. (PP. 2147/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», presentó el 24.1.05 solicitud ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañada de «Proyecto para la aprobación de modelo de contadores volumétricos para hidrocarburos» visado con núm. 000782 de 19.1.05 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el objeto de obtener la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Total Control Systems» modelo TCS 700-25, equipado con dispositivo indicador de volúmenes marca «Veeder-Root» modelo 7887.

Segundo. Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», conforme a la potestad atribuida mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, sobre asignación de funciones de control a la empresa de la Junta «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (BOJA núm. 27, de 31 de marzo de 1992, con corrección de errores en núm. 34, de 24 de abril).

Tercero. De los resultados de los ensayos realizados, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios (BOE núm. 20, de 24 de enero de 1989), se emite, por parte de VEIASA, informe favorable núm. VEIASA-00H010 con fecha 22.11.05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, desarrollada por Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1985).

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución está atribuida a la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas. El órgano competente para resolver es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y del R.D. 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metro-

lógico, la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», consta inscrita como importador y comercializador de los instrumentos objeto de la presente Resolución y, por tanto, habilitada para realizar los trámites que han conducido a la presente Resolución.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, así como los de procedimientos contemplados en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

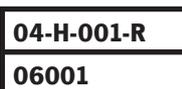
Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo y versión	700-25SPA10ALA
Cámara de Medida	TCS 700-25
Dispositivo Indicador	Veeder Root 7887
Líquido a medir	Productos petrolíferos líquidos, excepto GLP
Caudal Máximo	567 l/min
Caudal Mínimo	38 l/min
Suministro Mínimo	50 l
Presión Máxima	10,5 bar
Viscosidad Dinámica	0,28 mPa·s < η ≤ 50 mPa·s
Margen de Temperatura	- 40°C a 71°C

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:



Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el mercado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar ó kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador, se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-35SPA10CXA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metrológico número 04-H-001-R. (PP. 2146/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», presentó el 24.1.05 solicitud ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañada de «Proyecto para la aprobación de modelo de contadores volumétricos para hidrocarburos» visado con núm. 000782 de 19.1.05 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el objeto de obtener la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Total Control Systems» modelo TCS 700-35, equipado con dispositivo indicador de volúmenes marca «Veeder-Root» modelo EMR³.

Segundo. La empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», presentó el 5.12.05 documentación adicional, ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, consistente en un anexo técnico del proyecto ya presentado, con el objeto de ampliar las características técnicas de la unidad electrónica de indicación.

Tercero. Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», conforme a la potestad atribuida mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, sobre asignación de funciones de control a la empresa de la Junta «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (BOJA núm. 27, de

31 de marzo de 1992, con corrección de errores en núm. 34, de 24 de abril).

Cuarto. De los resultados de los ensayos realizados, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios (BOE núm. 20, de 24 de enero de 1989), se emite, por parte de VEIASA, informe favorable núm. VEIASA-00H011 con fecha 21.12.05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, desarrollada por Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1985).

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución está atribuida a la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas. El órgano competente para resolver es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y del R.D. 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metrológico, la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», consta inscrita como importador y comercializador de los instrumentos objeto de la presente resolución y, por tanto, habilitada para realizar los trámites que han conducido a la presente Resolución.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, así como los de procedimientos contemplados en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo y versión	700-35SPA10CXA
Cámara de Medida	TCS 700-35
Dispositivo Indicador	Veeder Root EMR ³
Líquido a medir	Productos petrolíferos líquidos excepto GLP
Caudal Máximo	1135 l/min
Caudal Mínimo	76 l/min
Suministro Mínimo	100 l
Presión Máxima	10,5 bar
Viscosidad Dinámica	0,28 mPa·s < η ≤ 50 mPa·s
Margen de Temperatura	- 40°C a 71°C

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:

04-H-001-R
06004

Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el marcado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar o kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-35SPA10ALA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metrológico número 04-H-001-R. (PP. 2144/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Talleres Angel Torres, S.L.», presentó el 24.1.05 solicitud ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañada de «Proyecto para la aprobación de modelo de contadores volumétricos para hidrocarburos» visado con núm. 000782 de 19.1.05 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el objeto de obtener la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Total Control Systems» modelo TCS 700-35, equipado con dispositivo indicador de volúmenes marca «Veeder-Root» modelo 7887.

Segundo. Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», conforme a la potestad atribuida mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, sobre asignación de funciones de control a la empresa de la Junta «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (BOJA núm. 27, de 31 de marzo de 1992, con corrección de errores en núm. 34, de 24 de abril).

Tercero. De los resultados de los ensayos realizados, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios (BOE núm. 20, de 24 de enero de 1989), se emite, por parte de VEIASA, informe favorable núm. VEIASA-00H010 con fecha 22.11.05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología desarrollada por Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1985).

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución está atribuida a la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas. El órgano competente para resolver es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, y del R.D. 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metrológico, la empresa «Talleres Angel Torres, S.L.», consta inscrita como importador y comercializador de los instrumentos objeto de la presente resolución y, por tanto, habilitada para realizar los trámites que han conducido a la presente resolución.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, así como los de procedimientos contemplados en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua cuyas características metroológicas son las siguientes:

Modelo y ver	700-35SPA10ALA
Cámara de Medida	TCS 700-35
Dispositivo Indicador	Veeder Root 7887
Líquido a medir	Productos petrolíferos líquidos excepto GLP
Caudal Máximo	1135 l/min
Caudal Mínimo	76 l/min
Suministro Mínimo	100 l
Presión Máxima	10,5 bar
Viscosidad Dinámica	0,28 mPa·s $\leq \eta \leq 50 \text{ mPa}\cdot\text{s}$
Margen de Temperatura	- 40°C a 71°C

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:

04-H-001-R

06002

Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el mercado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar o kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And., por importe de 1.870.829,50 euros para la financiación de gastos de inversión de un centro de atención para personas mayores en La Puebla de Cazalla (Sevilla) con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas Transportes.

Expte.: 11-RE-60/02.

Beneficiarios: Cdad. Prop. García de Sola, 3.

Núm. Viv.: 9.

Subvención: 3.237,40 €.

Expte.: 11-RE-25/03.

Beneficiarios: Cdad. Prop. Avda. Andalucía, 88-A.

Núm. Viv.: 10.

Subvención: 6.833,40 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-036/04	Cdad. Prop. Vicente Aleixandre 2	8	8.320 €

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-05/04	Cdad Prop. Bda. Andalucía, bloque 7	28	19.451,64 €
11-RE-38/03	Cdad Prop. Bda. Andalucía bloque 5	30	19.527,54 €
11-RE-06/04	Cdad Prop. Bda. Andalucía, bloque 9	28	18.147,05 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el día 1 de septiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

A N E X O

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO ANDALUZ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA 2006	239.800,00 €	VIAJES EL MONTE
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS PARA UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, PRENSA Y RADIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.200.000,00 €	ABSOLUT, S.A.
DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE MARKETING PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD LABORAL EN EL SECTOR TRANSPORTE	150.000,00 €	OPTIMEDIA, S.A.
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES SOBRE LA ECONOMÍA SUMERGIDA	599.784,30 €	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO	2.075.000,00 €	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
PLAN DE MEDIOS PRENSA CAMPAÑA REFORMA LABORAL		
CAMPAÑA AYUDAS AL AUTOEMPLEO		
PLAN DE MEDIOS TELEVISIÓN CAMPAÑA «PLAN MÁS AUTÓNOMOS»		
PLAN DE MEDIOS PRENSA CAMPAÑA «PLAN MÁS AUTÓNOMOS»		
PLAN DE MEDIOS RADIO CAMPAÑA «PLAN MÁS AUTÓNOMOS»		
PLAN DE MEDIOS TELEVISIÓN CAMPAÑA «GOMA»		

PLAN DE MEDIOS VALLAS CAMPAÑA «GOMA»		
PLAN DE MEDIOS PRENSA CAMPAÑA «GOMA»		
PRODUCCIÓN NÚMERO CERO DE PROGRAMA SOBRE EMPLEO (EMPLEADORES) PARA CANAL SUR		

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Sector del Auto-Taxi en Andalucía (Cód. 7100932), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 26 de diciembre de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 20 de noviembre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente convenio colectivo, será de aplicación en todas las empresas que prestan servicios auxiliares y de gestión al sector del taxi en Andalucía.

Los contenidos pactados en este convenio, tendrán el carácter de mínimos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser mejorados en los convenios de ámbito inferior.

Artículo 2. Ámbito personal.

El presente convenio colectivo, afectará a todos los trabajadores que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas que presten sus servicios auxiliares y de gestión para el sector del taxi, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las condiciones aquí establecidas, regirán las relaciones laborales entre las empresas del sector y sus trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Vigencia.

Las normas tanto sociales como económicas de este convenio colectivo, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con independencia de su retroactividad económica, desde el 1 de enero de 2007.

La vigencia del presente convenio colectivo, se establece por un período de tres años, es decir desde el 1.1.2007, hasta el 31.12.2009.

Llegado a su vencimiento se prorrogará en sus propios términos por períodos sucesivos de un año, siempre que no medie denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia se efectuará mediante comunicación escrita a cualquiera de las partes firmantes.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo hacen constar que las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible por lo que, para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo el contenido de algún artículo de este convenio colectivo éste sería revisado en su totalidad no pudiendo hacer efecto parcialmente.

En lo no previsto en este convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa.

Artículo 7. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del convenio colectivo, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados, superasen el nivel total del convenio colectivo.

Artículo 8. Garantía personal.

Se respetarán las condiciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Jornada laboral.

La jornada laboral que se establece en el presente convenio colectivo para el primer año de vigencia es de 40 horas semanales con un máximo de 1.800 horas anuales.

Para el segundo año de vigencia será de 40 horas semanales y de 1.790 horas anuales y para el tercer año, 40 horas semanales y 1.780 horas al año.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, disfrutarán de dos días de descanso ininterrumpido a la semana.

La empresa, elaborará antes de que termine el año el calendario laboral del próximo dándole audiencia a los representantes de los trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, tendrán derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales. La fecha de disfrute, será la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Los trabajadores, de común acuerdo con la empresa, podrán partir las vacaciones en dos períodos de 15 días cada uno.

El calendario de vacaciones, será elaborado por la empresa y los delegados de personal en el último trimestre del año anterior.

Los trabajadores/as, que estén disfrutando el permiso de maternidad/paternidad, no perderán su derecho a las vacaciones cuando ambos períodos coincidan.

Los trabajadores/as, que tengan hijos de hasta 16 años a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir turno de vacaciones para que coincidan con las vacaciones escolares de sus hijos.

También tendrán preferencia en escoger turnos las personas víctimas de violencia doméstica, siempre que ese tiempo fuese necesario para normalizar su situación familiar.

En caso de haber más solicitudes de vacaciones en un determinado turno de lo que permite el servicio, se determinará mediante sorteo, en el que este presente los afectados, y según las necesidades del servicio.

CAPÍTULO III**RÉGIMEN ECONÓMICO****Artículo 11. Salario base.**

El salario base para el año 2007 y para las diferentes categorías profesionales, será el que se adjunta en el Anexo núm. 1.

El incremento para el año 2008, será el IPC real más 1,5% en todos los conceptos retributivos salariales y extrasalariales, y para el año 2009, el incremento será del IPC real más 1%.

Artículo 12. Plus de transportes.

Se establece con carácter general para todos los trabajadores, sin distinción alguna de edad ni categoría profesional, un plus de transporte en la cuantía de 70 euros mensuales exceptuado el mes de vacaciones, excepto para el personal de estaciones de servicios, que percibirán un plus de transportes por día trabajado, consistente en 0,09 euros por km recorrido, con un máximo de 30 km diarios.

Artículo 13. Premio de antigüedad.

Se establece un complemento de antigüedad, consistente en un máximo de 8 cuatrienios, cuya cuantía será de un 3% de incremento cada uno de ellos, sobre el salario base, y que será abonado durante los días laborables y de descansos (semanales y festivos), así como en las gratificaciones extraordinarias y en vacaciones.

Artículo 14. Gratificaciones extraordinarias.

Se establece tres gratificaciones extraordinarias al año, las correspondientes a julio, diciembre y marzo, que se abonará a razón de 30 días de salario base más antigüedad y su abono se hará efectivo los días 15 de julio, diciembre y marzo respectivamente.

El devengo de las pagas, se harán en semestres naturales las de julio y diciembre, y la de marzo se hará en el año natural anterior.

La empresa, mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá acordar el abono prorrateado de las gratificaciones extraordinarias o de algunas de ellas a lo largo del año.

Artículo 15. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de hora extraordinaria, aquellas horas de trabajo que se realizan sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

El número de horas extraordinarias no podrá exceder de ochenta al año, estas horas se abonarán con un incremento del 60% sobre la hora ordinaria.

Las horas extraordinarias, se podrán compensar en descanso en la misma proporción que su abono, siempre a criterio del trabajador.

No se tendrá en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Para su abono tendrán la misma cuantía que las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán voluntarias.

Artículo 16. Plus de domingos y festivos.

Se establece un plus de domingos y festivos, por importe de 24 euros, para el año 2007, este plus lo devengarán los trabajadores que por necesidades de la producción, deban trabajar en dicha fecha y haya que cambiar el descanso semanal, excepto aquellos trabajadores que hayan sido contratados a tal fin.

Artículo 17. Plus de trabajo nocturno.

Los trabajadores, que por necesidades del servicio, tuviesen que realizar su trabajo en horario nocturno, se les abonará un plus de nocturnidad consistente en un 25% del salario base.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

El trabajador que trabaje al menos 5 horas seguidas en ese período, se le abonará la jornada completa, y el que no llegue a dicho horario, la parte proporcional.

Artículo 18. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

Los trabajadores, que concurren en alguna de las excepciones del artículo, percibirán por este concepto un plus consistente en un 20% del salario base, y cuando concurren dos o más circunstancias, percibirá un 30% de incremento sobre el salario base.

Artículo 19. Quebranto de moneda.

El personal de estaciones de servicios, percibirán por este concepto, las siguientes cantidades:

Expendedor/vendedor, 47 euros mensuales, incluido el mes de vacaciones, y para el resto del personal que maneje dinero, 37 euros.

Artículo 20. Dietas y gastos de viaje.

Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que efectuar servicios fuera de la localidad en la que habitualmente trabaje, se le abonarán las cantidades que a continuación se relacionan, además de los gastos producidos por el desplazamiento.

- Si se efectúan comidas fuera de la localidad, 12 euros cada una.

- Si la dieta es completa con pernoctación, 50 euros.

Artículo 21. Bocado.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, y que tengan una jornada igual o superior a 6 horas, tendrán derecho a disfrutar de 15 minutos de bocado, que será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 22. Incapacidad transitoria.

La empresa garantizará el 100% del salario normal a todos los trabajadores que estén de baja por accidente de trabajo desde el primer día de la baja.

Asimismo, garantizará el 100% del salario cuando estén de baja por enfermedad común, siempre que exista hospitalización.

Asimismo, percibirán el 100% del salario aquellas trabajadoras que estén de baja por riesgo durante el embarazo.

Artículo 23. Seguro colectivo.

Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo, suscribirán una póliza de seguro a favor de sus trabajadores, que al menos cubrirán las siguientes contingencias:

- Invalidez total o absoluta por accidente de trabajo: 12.020 euros.
- Muerte por accidente de trabajo: 15.025 euros.

La póliza, entrara en vigor, al mes siguiente de la fecha de acuerdo del presente convenio colectivo.

Artículo 24. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar, la empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 100 euros por hijo en edad escolar. Para ello, será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa, en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar, la comprendida entre 3 y 16 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso la edad máxima será de 22 años.

CAPÍTULO V

PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 25. Licencias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, tendrán derecho a los permisos retribuidos que a continuación se relacionan:

- a) 15 días naturales por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- b) 3 días naturales por nacimiento de hijo.
- c) 2 días naturales por fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) 3 días por enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se considerarán graves aquellas enfermedades que requieran ingreso hospitalario de más de 24 horas, así como intervenciones quirúrgicas con anestesia general.
- e) 3 días por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- f) 2 días por traslado del domicilio habitual.
- g) 1 día por matrimonio de hijos hermanos o padres, siempre que ocurra dicho acto dentro de la jornada laboral.
- h) Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber público y personal de inexcusable presencia tal y como ordena la Legislación Vigente.

i) Por asistencia a consulta médica del trabajador, el tiempo indispensable con justificación documentada.

j) Por asuntos propios con justificación, 3 días al año, siempre que su jornada coincida con la atención del asunto a tratar.

k) Por nacimiento de hijos/as prematuro o su hospitalización a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse diariamente una hora del trabajo, o a una reducción de dos horas con la disminución proporcional del salario.

l) Para los exámenes prenatales y preparación al parto, el tiempo necesario para su realización.

Los casos mencionados, se ampliarán en dos días más siempre que el hecho ocurra fuera de la localidad donde habitualmente resida, excepto en los apartados a) i) y j).

Las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 16 semanas de baja maternal, las cuales podrán ser disfrutadas en dos periodos, antes y después del parto, o bien las 16 semanas una vez producido esté, opción que realizará siempre la trabajadora mediante solicitud a la empresa.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

Los trabajadores/as, podrán reducir su jornada laboral de un tercio a la mitad, con la consiguiente reducción salarial en los supuestos de cuidados de:

- Menos de 6 años sujeto a guarda legal.
- Minusválido, físico, psíquico o sensorial, sujeto a guarda legal, que no desempeñe una actividad retribuida.
- Familiar hasta el segundo grado que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no puedan valerse por sí mismos, y que no desempeñen actividad retribuida.

Artículo 26. Excedencias.

Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas. La forzosa, dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, ésta se concederá cuando el trabajador sea designado o elegido para un cargo público o sindical ya sea a nivel provincia regional o nacional.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público.

El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa, tiene derecho a solicitar y se le conceda, una excedencia por un tiempo no inferior a seis meses ni superior a cinco años. Su reingreso, se hará de acuerdo a la Legislación Vigente.

Artículo 27. Contrataciones.

En las contrataciones, se estará a lo que determine la Legislación Vigente en cada momento.

Se cumplirá el cupo de reserva legal para la contratación de personas con discapacidad.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 28. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado (d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención opinar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o el feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la Vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el marco de actuación de los delegados elegidos, será el de su provincia.

Artículo 29. Finiquitos.

Las empresas, estarán obligadas a facilitar con una antelación mínima de al menos tres días hábiles, copia del finiquito para el asesoramiento que estime oportuno solicitar el trabajador ante de proceder a su firma. Se remitirá firma de dicho finiquito a los representantes legales de los trabajadores.

CAPÍTULO VII

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 30. Categorías profesionales.

La clasificación del personal consignado en el presente convenio colectivo, sin meramente enunciativas, no limitativas y no supone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y volumen de las empresas no lo requieran.

CLASIFICACIÓN GENERAL

Personal administrativo.

Secretario Técnico.
Jefe de Administración.
Oficial contable.
Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Conserje.

Personal de Emisoras.
Oficial Teleoperadora
Oficial Radio Telefonista.
Auxiliar Teleoperadora
Auxiliar Radio Telefonista.
Auxiliar de Radio.
Auxiliar Telefonista.

Personal de talleres.
Oficial de 1.ª taller.
Técnico de Taxímetro.
Oficial de 2.ª taller.
Ayudante.

Personal de Suministro.
Encargado Gral. de Estación de Servicios.
Encargado de turno.
Expendedor-vendedor.
Oficial Administrativo.
Auxiliar Administrativo.

Personal Subalterno.
Limpiaadora.

CAPÍTULO VIII

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 31. Garantías sindicales.

Los delegados de personal, miembros de comité de empresa y delegados sindicales dentro de estas empresas, ten-

drán derecho a 22 horas sindicales mensuales, pudiéndose éstas acumular trimestralmente.

Los trabajadores, se podrán reunir dentro de las instalaciones de la empresa fuera de horas de trabajo, y solicitándolo a la empresa con una antelación de 24 horas.

Los trabajadores, dispondrán dentro de la empresa de un tablón de anuncios, donde podrán exponer las informaciones laborales y sindicales.

Las empresas, estarán obligadas al descuento de la cuota sindical por nómina, siempre que el trabajador lo solicite por escrito, ésta a su vez lo ingresará en la cuenta que el sindicato le dé al respecto.

Artículo 32. Comisión paritaria.

Como órgano interpretativo y consultivo del presente convenio, se nombrará una comisión paritaria compuesta por 4 miembros por cada una de las representaciones.

La presidencia de esta comisión será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconoce el derecho a asistir a ambas partes, con los asesores que estimen conveniente.

Será también funciones de la Comisión Paritaria:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

De no surtir efectos las deliberaciones de la comisión paritaria, y, en última instancia, las partes se someterán al SERCLA.

Artículo 33. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente convenio colectivo, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables, o expedientes de regulación de empleo, no será necesaria u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando trámite dispuesto en la presente cláusula.

Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los trabajadores, directamente a estos últimos y al sindicato firmante del presente convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuara por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copias de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil, debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido las pérdidas, además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de persona física, no obligada a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercios o cuentas y documentación de carácter complementario que se considere necesario para acreditar la causa de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará el descuelgue.

Si el informe es desfavorable, o no se autoriza el descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía de conflicto colectivo.

CAPÍTULO X

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 34. Faltas del personal.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leve, graves y muy graves.

Artículo 35. Son faltas leves.

1.º La falta de puntualidad, sin causa justificada de dos días al mes.

2.º Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada o el servicio por breve tiempo durante la jornada. Si se causara como consecuencia del mismo abandono perjuicio de consideración a la empresa, compañeros de trabajo o clientes, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.

3.º No atender al público con la debida corrección y diligencia.

4.º Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de su tarea.

5.º La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la incapacidad de hacerlo.

6.º El descuido en la conservación de las instalaciones material y documentos del servicio.

7.º Las faltas de respeto y consideración en materia leve a los subordinados, compañeros, mandos, personal y clientes, así como la discusión con los mismos dentro de la jornada de trabajo, usar palabras malsonantes e indecorosa con los mismos.

8.º La inobservancia de las ordenes del servicio.

Artículo 36. Faltas graves.

1.º Mas de cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el período de un mes, superior a 10 minutos por día.

2.º Cometer tres faltas leves en el período de tres meses.

3.º La falta de asistencia al trabajo de un día en el período de un mes, sin causa justificada. Será muy grave si de resultar de la ausencia se causare grave perjuicio a la empresa.

4.º La simulación o encubrimientos de faltas de otros trabajadores, en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia, permanencia o decoro.

5.º Las faltas de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores o directivos de la entidad, compañeros o inferiores.

6.º El incumplimiento de las ordenes o instrucciones de los superiores o directivos de la entidad, y de las obligaciones concretas o negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

7.º La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8.º Realizar trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como leer revistas, novelas o beber bebidas alcohólicas.

9.º La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la cooperativa.

10.º La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de las instalaciones, materiales o documentos de los servicios.

11.º Falta notoria de respeto y consideración al cliente y público.

Artículo 37. Faltas muy graves.

1.º El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta que constituya un delito doloso.

2.º El falseamiento voluntario de datos e informaciones.

3.º La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses.

4.º Más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el período de seis meses.

5.º La embriaguez probada en horas de trabajo.

6.º Los malos tratos de palabras o de obras, la falta de respeto y consideración a las personas de sus superiores, directivos de la entidad, compañeros, personal a su cargo o cualquier otra persona ligada a la entidad.

7.º La competencia ilícita, por dedicarse fuera de su jornada laboral a desarrollar por cuenta propia o ajena a idéntica actividad que su empresa.

8.º La comisión de actos inmorales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa, dentro de la jornada laboral.

Artículo 38. Sanciones.

1.º Por faltas leves.

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.

2.º Por faltas graves.

- a) Amonestación pública.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- c) Inhabilitación para el ascenso durante un año.

3.º Por faltas muy graves.

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a dos meses.
- b) Inhabilitación para el ascenso durante tres años.
- c) Despido.

Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 39. Prescripción.

La facultad de la empresa para imponer sanciones, que deberá ejercitarse siempre por escrito, salvo amonestación verbal, del que deberá de acusar recibo y firmar el enterado el interesado.

Las faltas leves, prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días de tener conocimiento la empresa de ella, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 40. Abuso de autoridad.

Todo trabajador, podrá dar cuenta por escrito a través de la representación de los trabajadores si lo hubiere, a la dirección de la empresa, de los actos que supongan abuso de autoridad de sus jefes o directivos de la cooperativa. Recibido el escrito, la dirección de la empresa abrirá el oportuno expediente en el plazo de cinco días.

CAPÍTULO XI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 41. Reconocimientos médicos.

Todo el personal afecto a este convenio, deberá de pasar un reconocimiento médico, que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto de Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizar dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año.

Artículo 42. Formación.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar el plan anual de formación a través de los mecanismos que determine la Fundación Tripartita para la formación continua.

a) Comisión de Formación.

Se creará una comisión de formación paritaria que estará integrada por, al menos ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro de los sindicatos firmantes del presente convenio colectivo.

Serán competencias de la comisión de formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La comisión de formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encausa especialmente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales, y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.

- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.

- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva Ley de Prevención para evitar la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Los trabajadores tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de las circunstancias que confiere el derecho invocado.

Cláusula adicional primera.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose a velar por la no-discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de ma-

ternidad/paternidad, y por las responsabilidades familiares, si que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a los puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL

Personal administrativo	Salario base mensual
Jefe de Administración	1.248,00 €
Oficial contable	1.113,00 €
Administrativo	884,00 €
Auxiliar Administrativo	650,00 €
Conserje	583,00 €

Personal de Emisoras	Salario base mensual
Supervisora	811,00 €
Oficial Teleoperadora	676,00 €
Oficial Radio Telefonista	676,00 €
Auxiliar Teleoperadora	666,00 €
Auxiliar Radio Telefonista	666,00 €
Auxiliar de Radio	627,30 €
Auxiliar Telefonista	627,30 €

Personal de talleres	Salario base mensual
Oficial de 1ª taller	962,00 €
Técnico de Taxímetro	936,00 €
Oficial de 2ª taller	832,00 €
Ayudante	800,00 €

Personal Subalterno	Salario base mensual
Limpiadora	6,86 €. Por horas (Todo incluido)

Personal de Suministro	Salario base mensual
Encargado Gral. de Estación de Servicios	1.089,00 €
Encargado de turno	890,00 €
Expendedor-vendedor	834,00 €
Oficial Administrativo	944,00 €
Auxiliar Administrativo	862,00 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la 3 de febrero de 2005, por la que se dio publicidad a las subvenciones otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la Orden que se cita, en la convocatoria 2004.

Por Resolución de 3 de febrero de 2005 de esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del SAE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dio publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, otorgadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT que se relacionan en la misma, destinadas a financiar parcialmente los costes de los Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

Dado que con posterioridad, y mediante Resoluciones de esta Dirección General se procedió a revocar y dejar sin efecto las subvenciones concedidas a los Consorcios UTEDLT que se relacionan a continuación, procede modificar la Resolución de 3 de febrero de 2005, a los mismos efectos legales.

Relación de Consorcios UTEDLT a los que se revoca y deja sin efecto las subvenciones publicadas mediante la Resolución de 3 de febrero de 2005.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	12.020,21 €
Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	12.020,21 €

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Modificar la Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, destinadas a financiar parcialmente los costes de los Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local, sustituyendo la relación de beneficiarios y subvenciones otorgadas al amparo de la convocatoria 2004, por la que se transcribe a continuación:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	12.020,00 €
Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclán, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	9.600,50 €
Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendin, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogijares, Otura y Ventas de Huelma.	9.087,30 €
Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.	8.412,16 €
Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	8.414,17 €
Consorcio UTEDLT de Santa Fe	12.000,00 €
Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	8.414,17 €
Consorcio UTEDLT Zona Norte	6.100,50 €
Consorcio UTEDLT Mágina Sur	11.200,00 €
Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	7.140,00 €
Consorcio UTEDLT Mágina Norte	7.374,50 €
Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	6.660,50 €
Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Costa del Sol	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Guadalteba	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía	12.020,24 €

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	12.005,24 €
Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara	12.005,70 €
Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	12.005,70 €
Consorcio UTEDLT La Algarbía	12.020,24 €
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	12.020,24 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión con carácter excepcional de la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca mediante la Orden de 11 de diciembre de 2006, por la que se declara excepcional y se concede una subvención a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, instrumentada a través de un convenio de colaboración, para el apoyo a la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.

Importe: 500.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

Año 2006: 300.000 euros. Aplicación: 0.1.16.00.01.00.78502.71 A. Año 2007: 200.000 euros. Aplicación: 3.1.16.00.01.00.78502.71 A2007.

Finalidad: Apoyo a la elaboración del Plan de desarrollo Sostenible de Doñana.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad: aplicación del Programa Nacional de Control de insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas establecido en el Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre.

Aplicaciones presupuestarias:

- 1.1.16.00.18.04.772.23.71B.1.2005.
- 0.1.16.00.18.04.772.23.71B.8.
- 3.1.16.00.18.04.772.23.71B.5.2007.
- 0.1.16.00.01.04.772.00.71B.2.
- 3.1.16.00.01.04.772.00.71B.8.2007.

Entidad Beneficiaria	Ayuda (Euros)
Acrena S.A.T.	56.135,00
Agrieco S.A.T.	54.740,50
Agroejido S.A.	20.397,00
Agrupalmería S.A.	9.383,00
Asoc. Agro-Hortícola de la Alpujarra	38.452,68
Cabasc S.C.A.	60.421,61
Campojeido S.C.A.	97.527,00
Camposol S.C.A.	35.277,00
Canalex S.A.T.	77.506,00
Caroexport S.C.A.	5.860,00
Casur S.C.A.	16.280,00
Coprohñijar S.C.A.	37.055,50
Costa de Nijar S.A.T.	157.366,00
Costa Ejido S.A.T.	24.368,40
Cualin Quality S.L.	24.200,00
Daliber S.A.T.	99.288,00
Ejidoluz S.C.A.	33.175,00
Ejidomar S.C.A.	28.389,50
Ferva S.C.A.	5.390,00
Frutas Escobi S.A.T.	57.013,00
Hortasol S.A.T.	5.192,00
Las Hortichuelas S.A.T.	24.310,00
Inver S.A.T.	18.564,00
La Unión S.A.	28.855,00
Murgiverde S.C.A.	102.774,00
Nature Choice S.A.T.	17.850,00
Parafruts S.A.T.	5.500,00
Seframa S.C.A.	7.740,00
Vicasol S.C.A.	27.373,00

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ayuda concedida en 2006 para la ejecución de las medidas de control de plaga mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el

año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad: Desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias de control de la mosca del olivo.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.18.04.782.23.71B.7 y 0.1.16.00.01.04.782.00.71B.1.

Entidad beneficiaria: Asociación para el Desarrollo del Olivar Río Nacimiento-ADORNA.

Ayuda: 7.946,40 euros.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican las ayudas concedidas al amparo de las normas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones para el fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas, correspondientes al año 2006, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 13 de octubre de 2005.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.11.762.00.71B.

Importe: 9.000 €.

Finalidad: Fomento de la celebración de ferias y exposiciones agroganaderas de Andalucía.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas; CIF: P-1104300G.

Normativa reguladora: Orden de 13 de octubre de 2005.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.00.01.11.762.00.71B.

Importe: 9.000 €.

Finalidad: Fomento de la celebración de ferias y exposiciones agroganaderas de Andalucía.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia CIF: P-1102300-I.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria para las actuaciones ejecutadas dentro del programa

sanitario 2005 al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Normativa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y Crédito Presupuestario: 1.1.16.00.15.18.782.04.71B.3.2005

NOMBRE AD SG	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
- SEGUERO	G-18417972	114.909,65 €
- ORGA	G-18469890	21.378,37 €
- ZONA NORTE	G-18092452	1.311,25 €
- CANILES	G-18208496	3.175,81 €
- ALTIPLANO GRANADINO	G-18484774	65.777,20 €
- MONTE ELVIRA	G-18545855	22.447,4 €
- GUADIX	G-18092478	3.716,01 €
- VEGA DE GRANADA DE BOVINO	G-18478230	29.655 €
- LA ATALAYA	G-18478453	3.502,19 €
- VEGA DE GRANADA DE PORCINO	G-18466631	10.002,62 €
- CUENCA DEL FARDES	G-18466748	61.519,53 €
- JEREZ DEL MARQUESADO	G-18408336	21.127,43 €
- HUELAGO	G-18468066	7.848,82 €
- MONTES ORIENTALES	G-18467431	6.801,62 €
- SIERRA DE ARANA	G-18467555	35.258,66 €
- PARAPANDA	G-18473579	22.135,82 €
- DEL PONIENTE GRANADINO	G-18471649	18.274,74 €
- LOHUSA	G-18469668	38.448,32 €
- ALHAMA-LOS RIOS	G-18462275	31.468,9 €
- APICULTORES	G-18439091	21.260 €
- ALPUJARRA OCCIDENTAL	G-18484089	18.797,52 €
- MULHACÉN	G-184555261	716,1 €
- VILLANUEVA DE MESÍA	G-18398933	16.444,80 €
- LLANOS DE ZAFARRAYA	G-18476838	17.551,98 €
- VIRGEN DE LAS NIEVES	G-18463240	27.993,43 €
- VALLE DE LECRÍN	G-18334854	2.022,84 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial en 2006, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2006, al amparo del artículo 3.2 y 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, por la que se establecen medidas relativas al régimen de Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes con cargo a los presupuestos de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Aplicación: 0.1.16.00.15.18.77700.71D.2005

Código de Proyecto: 2006182232

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	NIF	Núm. Expte.	Subvención
ALCALDE	SALINAS	JAVIER	52523548N	917	8.472,17
ALONSO	MALDONADO	ANTONIO	74734421S	1108	8.472,17
ANTEQUERA	OCAÑA	JOSÉ A.	74724587W	1109	8.472,17
BARBERO	MIRANDA	ÁNGEL	23809718A	980	8.472,17
BOLÍVAR	GARCÍA	ANTONIO MIGUEL	24246302R	1070	8.472,17
CASTILLA	MARTÍNEZ	MIGUEL A.	47090700V	1111	6.969,64
CASTILLO	RIVAS	M.ª MERCEDES	24272144Z	1265	1.000,00
CASTILLO	SORIA	JOAQUÍN	76142361X	1359	5.000,00
CERVERA	TEJEDA	VERÓNICA	74636862E	1008	8.472,17
CORRAL	FERNÁNDEZ	SERGIO	52512752A	1116	8.472,17
CUENCA	ZAFRA	M.ª VANESA	74684128T	1161	8.472,17
DE LA BLANCA	GARCÍA	MANUEL	74719127Q	435	8.472,17
DONAIRE	FERNÁNDEZ	FRANCISCO	48287982B	1077	8.472,17
FERNÁNDEZ	GARCÍA	JOSÉ LUIS	23795749H	794	8.472,17
FERNÁNDEZ	GÓMEZ	ÓSCAR	75148214S	883	8.472,17
GARCÍA	LÓPEZ	JUAN G.	76143793Q	1039	6.969,64
GARCÍA	LÓPEZ	SABAS H.	14624777C	1223	8.472,17
GARCÍA	ROMERO	ANTONIO	52525264A	741	8.472,17
GARCÍA	SÁNCHEZ	DOLORES	52812552K	1058	6.969,64
GUERRERO	NAVARRO	JOSÉ MANUEL	75153367Q	1083	9.974,70
JIMÉNEZ	MARÍN	ALFONSO LUIS	45714284J	278	6.969,64
JUÁREZ	MARTÍNEZ	ADRIÁN	76145140Y	788	8.472,17
LINARES	RIVAS	ANTONIA	24217995F	1172	5.467,11
LÓPEZ	DÍAZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	23793046Y	1024	6.969,64
LÓPEZ	JAIMEZ	JOSÉ LUIS	75136166L	1203	8.472,17
LÓPEZ	LÓPEZ	JOSÉ	74731462T	930	8.472,17
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	M.ª NATIVIDAD	74714380F	904	6.969,64
LORENZO	ACOSTA	JOSÉ A.	74735864D	842	8.472,17
MÁRQUEZ	ASENSIO	JOAQUÍN	76147949D	296	9.974,70
MARTÍN	GÁLVEZ	VÍCTOR	74663142J	1114	8.472,17
MARTÍNEZ	ORTEGA	JOSÉ J.	52527223F	1074	8.472,17
MONTALBÁN	MARTÍN	FRANCISCA	24267416R	1333	1.000,00
MORAGA	ALCAIDE	M.ª DOLORES	43506466B	1212	6.969,64
MORENO	ALARCÓN	MARINA	24193750G	886	8.472,17
MUELLE	ZURITA	JUAN JOSÉ	78037106S	573	8.472,17
NIETO	GARCÍA	MANUEL JESÚS	74686960A	1012	2.059,97
ORTIZ	SORIA	EUGENIO	76149336Q	1040	8.036,44
PADILLA	LÓPEZ	M.ª ÁNGELES	75482941T	1148	5.467,11
PALOMARES	ESTÉVEZ	FRANCISCO	23796064B	803	8.472,17
PELEGRINA	PELEGRINA	EMILIO	74673236X	1095	6.969,64
PÉREZ	FRUTOS	CONCEPCION	52515279T	668	6.969,64
PÉREZ	LÓPEZ	ANA PILAR	23804607K	804	6.969,64
PÉREZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	74718233L	713	8.472,17
PUGA	ANTEQUERA	JOSÉ A.	74727726J	1185	8.472,17

PUGA	LÓPEZ	MARGARITA	23794039X	1105	6.969,64
RAMOS	IRIZA	JUANA	24207806F	1006	8.472,17
RODRÍGUEZ	MONTORO	ANTONIO	53714760P	1271	3.000,00
RODRÍGUEZ	SANCHEZ	MARÍA DEL MAR	74728943B	1028	6.969,64
ROLDÁN	JIMÉNEZ	M.ª DOLORES	74639235A	1015	3.688,33
ROMERO	LUQUE	M.ª DOLORES	74633863J	1215	5.467,11
RUBIO	LA PAZ	DOLORES	52516814V	1220	5.467,11
RUIZ	CASTILLO	AURORA	23790900E	547	6.969,64
RUIZ	TAUSTE	M.ª CARMEN	24279840M	1049	6.969,64
SÁEZ	NAVARRETE	ALBERTO	23791965Y	806	8.472,17
SÁNCHEZ	GALERA	MARÍA A.	45714214N	787	8.472,17
SÁNCHEZ	PÉREZ	FILOMENA	23802667J	142	6.969,64
TORO	SANCHEZ	M.ª BELÉN	74671580X	1377	1.000,00
VALVERDE	AGUADO	FCO. DE PAULA	53707959S	815	8.472,17
VARGAS	LÓPEZ	AITOR	74723627P	914	6.969,64
VICO	NAVARRO	GLORIA MARÍA	52765314W	1282	1.000,00
VÍLCHEZ	RODRÍGUEZ	RAFAEL	24275211E	1001	8.472,17
ZAMORA	GÓMEZ	ESTEBAN JOSÉ	75130394C	1014	6.969,64

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria: Armario Atienza, José.

Importe de la subvención: 8.472,17 euros.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente

del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 39.999,89 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Villalón y la Molina en el t.m. de Pizarra.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 132.886,39 euros.

Finalidad: Mejora de varios caminos agrícolas en el t.m. Frigiliana. Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 90.000,01 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Batahiz en el t.m. de Sayalonga.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 49.687,40 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Rosas Bajas en el t.m. de Antequera.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 26.812,45 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural Campiñuela-Rivero en el t.m. de Alhaurín el Grande.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005. Importe: 137.082,54 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Cuesta Blanquilla y otros en el t.m. de Coin.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coin (Málaga).

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la Primera Instalación de Jóvenes para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para

la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
Navarro Mesa, Daniel Antonio	16.590,99 euros
Luque Fuentes Óscar David	6.969,64 euros
Ruiz Lara Antonio	8.472,17 euros
Ocaña Mateo Juan José	6.969,64 euros

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de transporte sanitario urgente.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se delegaron competencias en diferentes órganos, entre ellas la de concertar el servicio de transporte sanitario programado y urgente por los Directores Gerentes de los Hospitales y los Gerentes de Áreas de Gestión Sanitaria.

El transporte sanitario urgente en el ámbito geográfico del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, está incluido en la actualidad en el contrato suscrito en su día por el Hospital Serranía de Ronda.

Tras la constitución del Área de Gestión Sanitaria Serranía, configurada por el Área Hospitalaria de Ronda y el Distrito de Atención Primaria Serranía (Orden de la Consejería de Salud de 5 de octubre de 2006), y siendo necesaria una nueva contratación del servicio de transporte sanitario programado y urgente en los ámbitos del Área de Gestión Sanitaria Serranía y del Distrito Valle del Guadalhorce, la ordenación sanitaria vigente aconseja que sea la Dirección del Distrito Valle del Guadalhorce quien lleve a cabo la contratación del servicio de transporte sanitario urgente dentro de su ámbito territorial de actuación.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en la Dirección del Distrito de Atención Primaria «Valle del Guadalhorce», de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de transporte sanitario urgente.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de la competencia delegada se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación López Baena, en representación de «Garabatos, S.R.L.», entidad titular del centro docente privado «Garabatos», con domicilio en C/ Bruselas, núm. 10, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del entonces Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos.

Código de Centro: 18006698.

Domicilio: C/ Bruselas, núm. 10.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Garabatos, S.R.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Simba» de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don David Martín Muñoz, representante de «Azo Gabinete, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Simba», con domicilio en C/ Américo Castro, núm. 2, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que

impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Simba», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Simba.

Código de Centro: 41015160.

Domicilio: C/ Américo Castro, núm. 2.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Azo Gabinete, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Bicho», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Fuentes Gaviño, en representación de «Escuela Infantil Bicho, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Bicho», con domicilio en C/ Astronomía, manzana 5, torre 3, Locales 44, 45, 46 y 47, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Bicho», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Bicho.

Código de Centro: 41015159.

Domicilio: C/ Astronomía, manzana 5, torre 3, locales 44, 45, 46 y 47.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Bicho, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación

del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Chacolines», de Gabia la Grande, Las Gabias (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Rodríguez González, en representación de «Macrosad, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social», entidad titular del Centro docente privado «Chacolines», con domicilio en Urbanización Aljomahima Baja, de Gabia la Grande, Las Gabias (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Chacolines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Chacolines.

Código de Centro: 18006881.

Domicilio: Urbanización Aljomahima Baja.

Localidad: Gábila la Grande.

Municipio: Las Gabias.

Provincia: Granada.

Titular: Macrosad, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, P.S. (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRIAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de representante de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil,

de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que en el anexo se relacionan, en solicitud de cambio de titularidad de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente» a favor de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)».

Resultando que don Agustín Molina Morales, en su calidad de representante de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente», y mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada y Notario de Málaga don Juan Carlos Martín Romero, con el número 5290 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», quedando representada por don Francisco de Paula Molina Pacheco, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Estos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artí-

culos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

1. Centros docentes privados «Fernando de los Ríos».

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 65 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 288 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 234 puestos escolares.

2. Centros docentes privados «Juan de la Rosa».

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 140 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 4 unidades de educación secundaria obligatoria para 110 puestos escolares.

ORDEN de 9 de enero de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela privada de música «Miguel Jiménez Urbano», de Montilla (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Solano Hidalgo como presidente de la Asociación Cultural Ácora, de Montilla (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela privada de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela privada de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Titular: Asociación Cultural Ácora.

Domicilio: C/ Fuente Álamo, 30.

Localidad: Montilla.

Municipio: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14006953.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela privada de música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: trompeta, piano, guitarra y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Escuela privada de música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela privada de música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela privada de música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz en el Procedimiento Ordinario núm. 146/2006, promovido por doña Carmen Perpetuo Cauqui López se notifica a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 146/2006 interpuesto por doña Carmen Perpetuo Cauqui López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 2006, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María» de la localidad de Jerez de la Frontera por la que se publica

la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 146/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, concedidas a las Corporaciones Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen de Concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 130, de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Diputación de Almería.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Alcalá la Real.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Alcalá Guadaíra.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. Alhaurín de la Torre.
Importe: 88.823,64 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Arcos de la Frontera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 187.736 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 86.264,18 €.

Beneficiario: Ayto. Alhaurín el Grande.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. de Los Barrios.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Importe: 78.411,48 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Coria del Río.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.
Importe: 281.606 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.
Importe: 375.472 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de Dos Hermanas.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 750.946 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 281.606 €.

Beneficiario: Diputación de Huelva.
Importe: 523.089,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayto. Jerez de la Frontera.
Importe: 281.604 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Diputación de Jaén.
Importe: 563.208 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 86.264,18 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. Morón de la Frontera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. Mairena del Aljarafe.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 483.420 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 157.573 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 78.246,16 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 63.698 €.

Beneficiario: Ayuntamiento Pto. Santa María.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Los Palacios y Vfca.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Roquetas de Mar.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Rincón de la Victoria.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de La Rinconada.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 87.421,42 €.

Beneficiario: Ayto. Sanlúcar de Bda.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe: 439.170 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 657.076 €.

Beneficiario: Ayto. San Juan de Azn.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. de San Fernando.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayto. de Torremolinos.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Importe: 93.868 €.

Beneficiario: Ayto. Vélez-Málaga.
Importe: 127.396 €.

Beneficiario: Diputación de Málaga.
Importe: 469.340 €.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de Intervención Social a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano (Orden de 29 de junio de 2005).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 7.2.2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 53, de 3 de marzo de 2005), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (proyectos núms. 16 al 21, ambos inclusive, de la mencionada relación), que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Municipio de actuación: Algeciras

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana

Coste total del Proyecto: 30.000,00 €

Aportación del MTAS: 18.000,00 €

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento

Municipio de actuación: Los Barrios

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana

Coste total del Proyecto: 30.000,00 €

Aportación del MTAS: 18.000,00 €

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
 Municipio de actuación: San Roque
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento
 Municipio de actuación: Puerto Serrano
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo Gibraltar
 Municipio de actuación: La Línea
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento
 Municipio de actuación: Rota
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 33.303,67 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 9.303,67 €

Cádiz, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).

Mediante la Orden de 29 de junio de 2005, BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana (Plan Integral de la Comunidad Gitana Andaluza).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.
 Expediente: Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza.
 Entidad: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Localidad: Puerto Serrano.
 Cantidad:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	20.000,00 €
Corporación Local	6.900,00 €
Total	26.900,00 €

Cádiz, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 31, de 15 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.78200.31E.2.

Beneficiario: Asociación «Tierra Nueva».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 2.589,38 euros.
 Importe subvencionado: 18.770,00 euros.

Beneficiario: Asociación «Tierra Nueva».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 18.780,84 euros.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Huelva
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 8.733,79 euros.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 5.678,39 euros.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
 Modalidad: Reforma.
 Importe subvención: 4.048,88 euros.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente «Hermanos Obreros de María».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 13.211,72 euros.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente «Hermanos Obreros de María».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 13.211,72 euros.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2); la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento núm. 440/1998. (PD. 242/2007).

NIG: 0401343C19987000874.
 Procedimiento: Juicio de Cognición 440/1998. Negociado: R.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Juegomatic, S.A.
 Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.
 Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.
 Contra: Don Manuel Jiménez Ibáñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 440/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Juegomatic, S.A., contra Manuel Jiménez Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora Sra. Lucas-Piqueras Sánchez frente a don Manuel Jiménez Ibáñez, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.) con el interés devengado desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago y el prevenido en el art. 921 LEC de 1.881, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 807/2006. (PD. 246/2007).

NIG: 2906742C20060015418.
 Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 807/2006. Negociado: 7T.
 De: C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga.
 Procurador: Sr. José María López Oleaga.
 Letrada: Sra. García Taboada, Rocío.
 Contra: Don Enrique J. Lloret Fortes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 257

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veintiséis de octubre de dos mil seis.
 Parte demandante: C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga.
 Abogado: García Taboada, Rocío.
 Procurador: José María López Oleaga.
 Parte demandada: Enrique J. Lloret Fortes.
 Abogado:
 Procurador:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María López Oleaga, en nombre y representación de C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Diego de Almaguer, núm. 5, de Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Enrique J. Lloret Fortes a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas reclamadas vencidas, que ascienden a tres mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.583,50 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique J. Lloret Fortes, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique J. Lloret Fortes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a ocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1355/2005. (PD. 169/2007).

NIG: 4109142C20050040494.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1355/2005. Negociado: 05.
 De: Emviesa.
 Procuradora: Sra. Blanca Osés Giménez de Aragón147.
 Letrado: Sr. Francisco Jesús González Ruiz.
 Contra: Don Diego Armario López y Angela González Núñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1355/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Envisesa contra Diego Armario López y Angela González Núñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NÚM.

En la Ciudad de Sevilla a 2 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 1355/05 de juicio ordinario sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Osés Giménez de Aragón y defendida por el Letrado don Francisco González Ruiz, contra don Diego Armario López y doña Angela González Núñez, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., contra don Diego Armario López y doña Angela González Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa (que denominaron las partes de adjudicación de vivienda y promesa de venta) suscrito entre las partes con fecha 14 de abril de 1987 respecto de la vivienda sita en esta capital en calle Estrella Sirio núm. 3, bloque 58, planta baja, Letra B, así como a que dichos demandados abonen a la citada demandante la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (4.798,86 €), cantidad que por encontrarse ya en poder de la actora podrá retener ésta en concepto de pago de dicha suma y todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Armario López, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados (mobiliario de oficina) para las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo sita en El Zaidín (Expte. 33/2006/32I).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 33/2006/32I.
2. Objeto del contrato: Suministro de bienes homologados (mobiliario de oficina).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 82.142,31 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Melco, S.L., CIF B41007576.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (82.142,31 euros).

Granada, 5 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Costa del Sol. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Núm. de expediente: CCA. 6PYTTPR (2006/251476).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro tubos analítica.
 - c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 153.638 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.11.06.
 - b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 153.638 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación publicada en el BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007 (PD 5514/2006) (CCA.+35R+R).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +-35R+R.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministros de material genérico de punción: Agujas, cánulas y catéteres (Subgrupo 01.03).

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1Q++1 (2006/121751).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de una planta de tratamiento de agua para Hemodiálisis en el Centro Periférico Virgen Macarena.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 8.5.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 185.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.06.

b) Contratista: Gambro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de Expte.: CCA. +JU455R (2006/363310).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (Unidad de Cobaltoterapia y Simulador de Radioterapia).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.713,90 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.06.

b) Contratista: NCA Electromedicina, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.713,90 €

6 Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7 Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 enero 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA +47Z-15 (2006/284244).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación del Cuadro General de Distribución de Baja Tensión del Hospital Provincial perteneciente al Complejo Hospitalario Reina Sofía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 12.9.06.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.10.06.

b) Contratista: Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 231.345 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Núm. de expediente: CCA. 67KI54T (2006/200572).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de soporte para el tratamiento informático de los recibos de nómina de los trabajadores del Servicio Andaluz de Salud y otros documentos de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 6.7.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 195.097,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.06.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 195.066,93 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6-E-RLE (2006/271701).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección de las obras de reforma y ampliación del Área de Urgencias del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 159, de 17.8.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.10.06.

b) Contratista: Planho Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 104.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 62+EBHP (2006/201834).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamientos diversos de Quirófanos de Urgencias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128 de 5.7.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 149.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.06.

b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 79.948,2 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 4.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA +WIFPD3 (2006/330221).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis Cardiológicas, con destino al Quirófano de Cirugía Cardiovascular.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 242.820 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.06

b) Contratista: C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 242.820 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Infraestructuras.

c) Número de Expte.: CCA. +T64GAP (2006/156830).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción del estudio geotécnico, proyecto básico de y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción de Centro de Salud Tipo II en Adra (Almería).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 28.6.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.730 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.06.

b) Contratista: Nicolás Cermeño Gines y otros, UTE Adra Ley 18/1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Núm. de expediente: CCA. +WPEHAC (2006/180781).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de soporte para el Sistema de Gestión de Expedientes de Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.242,10 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.06.

b) Contratista: Isoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 91.242,10 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.IKIZ31G). (PD. 243/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructura.

c) Número de expediente: CCA. IKIZ31G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante

la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Salud de Palma del Río (Córdoba).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 015 496-22.

e) Telefax: 957 015 488.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería-Papelería Grafos, S.C.

b) Domicilio: C/ Camino de los Sastres, 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 414 406.

e) Fax: 957 414 406.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio de prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, según Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería (Expte. 2006/561696). (PD. 244/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2006/561696.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concierto con consultas dentales para la prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, en aplicación del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 550.577 euros.

- Anualidad 2007: Trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro euros (331.784 euros).

- Anualidad 2008: Doscientos dieciocho mil setecientos noventa y tres euros (218.793 euros)

5. Garantía provisional: 300 euros. Garantía definitiva: 300 euros.

6. Consulta y obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería. Sección de Conciertos.

b) Domicilio: Carretera de Ronda, 101-5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 013 624.

e) Telefax: 950 013 611.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Orden de la Consejería de Salud, de 30 de octubre de 2006, publicada en el BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2006.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el apartado 8 del Pliego Tipo del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, Ctra. de Ronda, 101.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El quinto día hábil, contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. Hora: 12,00 horas.

11. Otras informaciones: Para cualquier duda o consulta ponerse en contacto con José Luis Fernández Avilés. Sección de Conciertos. Teléfono: 950 013 624.

12. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario, o adjudicatarios.

Almería, 15 de enero de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: «Red de alta para abastecimiento a Dalías (Almería)».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio, bl. 5-2. 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: «Red de Alta para abastecimiento a Dalías (Almería)».
Núm. de Expte.: 1029/2006/G/00 (A6.304.1101/2111).
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5.7.06 (BOJA núm. 59).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 87.473,34 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21.11.06.
b) Contratista: Ramón Ruiz Construcc., S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 79.600,00 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: «Redacción de proyecto de depósito de abastecimiento en Pozoblanco, Córdoba».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio, BL.5-2. 41092-Sevilla.
Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Título: «Redacción de proyecto de depósito de abastecimiento en Pozoblanco, Córdoba».
Número de expediente : 825/2005/G/00 (A5.314.920/0411).
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.5.06 (BOJA 100).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 49.901,46 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.11.06.
b) Contratista: Cemos Ingenieria y Control.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 35.137,51 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro de piezas y accesorios con destino a los vehículos de la Policía Local. (PP. 723/2006).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.
c) Número del expediente: 182/05.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de piezas y accesorios con destino a los vehículos de la Policía Local.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 179, de 13 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: Junta de Gobierno 22.12.05.
b) Contratista: Electro Repuestos Albea. Don Ángel Albea Romero.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 48.000 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra Marítima. (PD. 245/2007).

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de Expediente: 2006/000161-OAG648.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación norte. Puerto de Garrucha (Almería)-Obra Marítima.

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: dieciséis millones seiscientos trece mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (16.613.157,96 euros).

5. Garantías.

Provisional: Trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres euros con dieciséis céntimos (332.263,16 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f

Grupo F, Subgrupo 2, Categoría f

Grupo F, Subgrupo 3, Categoría f

Grupo F, Subgrupo 5, Categoría f

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 9.3.2007.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: El día 23.3.2007 a las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: El día 16.4.2007 a las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos (Fondos FEDER).

13. Otra información: Fecha de envío de anuncio al Boletín Oficial de la Unión Europea el 15 de enero de 2007.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta) Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 910/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de construcción de centro de transformación eléctrica en el IES Heliópolis de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 123.030,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 110.804,81 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el que se publica la adjudicación del contrato de vigilancia y seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número AJ/43/2006.

2. Objeto del contrato: Servicios de Vigilancia y Seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 852.000 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 10 de noviembre de 2006.

6. Adjudicación: 14 de diciembre de 2006.

7. Adjudicataria: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ochocientos diez mil nueve euros con noventa céntimos de euro, IVA incluido y demás impuestos (810.009,90 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la ampliación del plazo de presentación de ofertas en la licitación por concurso de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el Centro Histórico de Loja, Granada. (PD. 241/2007).

Resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha 22 de enero de 2007, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas y, en consecuencia, la fecha de apertura en acto público del sobre núm. 2 (oferta económica) de la licitación por concurso de obra de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas en alquiler en Calle Real, núm. 34, en el Centro Histórico de Loja, Granada

Se procede a la rectificación del anuncio de licitación por concurso del contrato de rehabilitación para la obtención de cinco viviendas protegidas en alquiler en C/ Real, núm. 34, en el Centro Histórico de Loja (Granada), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de fecha 22 de enero, en los siguientes términos:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso de obras hasta las 13 horas del día 26 de febrero de 2007.

Segundo. Como consecuencia del punto anterior, la fecha de apertura en acto público de la oferta económica (sobre núm. 2) será a las 12 horas del día 12 de marzo de 2007.

Granada, 22 de enero de 2007.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Juan Pintor Álvarez.

Expediente: CO-147/2006.

Último domicilio conocido: C/ del Campo, núm. 2, 2.º-3, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Interesado: María Josefa Calero Expósito.

Expediente: CO-154/2006.

Último domicilio conocido: Avenida de la Estrella, núm. 2 (El Vacar), de Espiel (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 145/06.

Notificado: Don Miguel Blanco Muñoz, «Bar Restaurante Los Deportistas».

Último domicilio: Avda. de la Riviera, 43, Los Alamos, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 271/06.

Notificado: Don Anabel Wenceslado Trujillo.

Último domicilio: C/ Hermita San Benito, 11, Campillos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 464/06.

Notificado: Challenge Big, S.L. «Autopark», (venta vehículos ocasión).

Último domicilio: Cr. de Mijas, 9.ª, Bajo 1, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 629/06.

Notificado: Bazar Marrakech, S.L.

Último domicilio: C/ Vicario, 9. Coín (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 695/06.

Notificado: Chanta International, S.L., «Chete & Laroche».

Último domicilio: Pz. C. Comercial Plaza L-22, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 805/06.

Notificado: Boutiques Malagueñas del Pan, S.L. «Hnos. Rodríguez».

Último domicilio: C/ Zenete, 10, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 936/06.

Notificado: Cárnicas Dehesa Baja, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial Dehesa Baja, Cártama (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 29 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos

de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-371/06.

Encausado: Chiringuito El Tabla.

Ultimo domicilio: C/ Gallareta, s/n, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara el desistimiento de solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, y el archivo del correspondiente expediente, solicitada por don Víctor Manuel Fernández Álvarez.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a don Víctor Manuel Fernández Álvarez, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el texto íntegro de la Resolución mencionada:

Vista la solicitud de obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación, formulada por don Víctor Manuel Fernández Álvarez, resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de septiembre de 2006, don Víctor Manuel Fernández Álvarez presentó solicitud para obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación en el Registro de esta Delegación Provincial, que quedó registrada al núm. 19822 de entrada, y que dio lugar al inicio del expediente 2569 ET.

Segundo. Examinada la solicitud anterior y la documentación aportada junto con la misma, se constata la falta u omisión de los datos y/o documentos que se detallan a continuación, exigibles conforme al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE núm. 224, de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, su Instrucción Técnica Complementaria BT-03 y demás normativa de aplicación:

- Compulsa de los títulos aportados.
- Compulsa del DNI

Tercero. A tenor de lo anterior, con fecha 13 de septiembre de 2006, con número de registro de salida 14189, se requiere al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), para que en el plazo de diez días subsane la falta de requisitos y/o documentos antes citada. La notificación del requerimiento fue recepcionada con fecha 19 de septiembre de 2006.

Cuarto. Al día de la fecha no se ha subsanado por el solicitante la falta de datos y/o documentos de su solicitud inicial, conforme se ha detallado en el punto segundo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. núm. 12, de 14 de enero), «si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior (70.1 de la misma Ley) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

Segundo. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, disponiendo que, en caso de desistimiento de la solicitud –entre otros supuestos– la Resolución consistirá en la declaración de las circunstancias concurrentes con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero. Examinado el expediente de referencia se comprueba que, al día de la fecha, no se ha subsanado por el interesado la falta de requisitos y/o documentos que le fueron requeridos conforme a los Antecedentes de Hecho Segundo y Tercero de la presente Resolución, exigibles conforme al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE núm. 224, de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, su Instrucción Técnica Complementaria BT-03 y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con todo cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen tanto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), como el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

RESUELVE

Primero. Tener por desistido a don Víctor Manuel Fernández Álvarez de la solicitud para obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión por titulación en el Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Declarar el archivo del expediente núm. 2569 ET.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 27 noviembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L.

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en fecha 14.11.06, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L., con último domicilio conocido en Cádiz, C/ San Isidro, 7 bj.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Gabinete de Ingeniería y Servicios, S.L., al no haber sido atendido requerimiento efectuado con fecha 4.11.04.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L.

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en fecha 14.11.06, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción de instalador autorizado en baja tensión de Promociones

y Obras Horrillo, S.L., con último domicilio conocido en Villamartín, C/ Los Almendros, 41.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de inscripción de certificado de instalador autorizado en baja tensión de Promociones y Obras Horrillo, S.L., al no haber sido atendidos requerimientos efectuados con fecha 16.1.04 y 27.1.04.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 77/06, instruido como consecuencia del acta de infracción núm. 876/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Estructuras Corneta, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 77/06 e intentada su notificación a la empresa Estructuras Corneta, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 77/06.

Núm. de acta: 876/06.

Sujeto infractor: Estructuras Corneta, S.L.

Último domicilio: C/ Júcar, 106, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Sevilla, 11 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Promociones Zona Indalica, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 12/03 e intentada su notificación a la empresa Promociones Zona Indalica, S.L., sin

que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º 04004-Almería, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006-Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 12/03.

Núm. de acta: 1448/02.

Sujeto infractor: Promociones Zona Indalica, S.L.

Último domicilio: C/ Mayor, 124.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 12/03, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1448/02, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Construcciones Villa de Garrucha, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 12/03 e intentada su notificación a la empresa Construcciones Villa de Garrucha, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25, 2.º 04004-Almería o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006-Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 12/03.

Núm. de acta: 1448/02.

Sujeto infractor: Construcciones Villa de Garrucha, S.L.

Último domicilio: C/ Mayor, 124.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

- Nombre y apellidos: José Antonio Hidalgo Olmedo.
Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. GR-216/05.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3.10.06 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 18071, Granada.
- Nombre y apellidos: José Antonio Hidalgo Olmedo.
Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. GR-31/06
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3.11.06 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 18071, Granada.
- Nombre y apellidos: Ariodante Gottani Arcibiade.
Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento sancionador en materia de sanidad animal núm. GR-44/06.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31.10.06 de la Directora General de la Producción Agraria.
Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 18071, Granada.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.
- Subsananación incidencias: plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María de Villalobos Pulido, 25.103.483-H.

Procedimiento/núm. expte.: Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 701945/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 27.1.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego Pérez Fernández, 24.788.619-R.

Procedimiento/núm. expte.: Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, 706305/2004

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 27.1.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Resolución de concesión de ayudas de la campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego Pérez Fernández, 24.788.619-R.

Procedimiento/núm. expte.: 706722 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2005.

Identificación del acto a notificar: Subsananación de incidencias.

Extracto del acto: Falta certificado Inem relativo a 12 meses previos a la fecha de la solicitud (Criterio 4107).

Plazo: Plazo de diez días para la subsananación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Miguel Jiménez Arrabal, 25.267.576-Y.

Procedimiento/núm. expte.: 707231 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2005.

Identificación del acto a notificar: Subsananación de incidencias.

Extracto del acto: Falta certificado Inem relativo a 12 meses previos a la fecha de la solicitud (Criterio 4107).

Plazo: Plazo de diez días para la subsananación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José M.ª Alcoholado Navarro, 33.358.479-S.

Procedimiento/núm. expte.: 705633 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2005.

Identificación del acto a notificar: Subsananación de incidencias.

Extracto del acto: El régimen de la Seguridad Social no es Régimen Especial Agrario (cuenta propia o ajena) o autónomo (actividad agraria) - (Criterio 4154).

Plazo: Plazo de diez días para la subsananación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Salvador Sánchez Marín, 25.548.538-T.

Procedimiento/núm. expte.: 707004 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2005.

Identificación del acto a notificar: Subsananación de incidencias.

Extracto del acto: El régimen de la Seguridad Social no es Régimen Especial Agrario (cuenta propia o ajena) o autónomo (actividad agraria) - (Criterio 4154).

Plazo: Plazo de diez días para la subsananación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indica a continuación:

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Román Bernal, 28136746H

Procedimiento/núm. expte.: Recuperación de pago indebido, campaña 2004, código 200600869.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 1.9.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Consejería de Agricultura y Pesca, Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Servicio Económico Financiero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Sánchez Hortal, Juan Carlos.

Último domicilio: Puerta de Polo, s/n. 18817, Benamaurel, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el requerimiento de Convalidación o Baja de la industria propiedad de Hurtado Fernández, Manuel.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente instruido; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Hurtado Fernández, Manuel.

Último domicilio: Avda. de Granada, 1. 18197, Pulianas, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación.

Granada, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado De Castro Mochón, Manuel, que se le requiere Solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: De Castro Mochón, Manuel.

Último domicilio: C/ Ebro, 38, bajo, 18007, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el requerimiento de Convalidación o Baja de la industria propiedad de don Miguel Novo Novo.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Novo Novo, Miguel.

Último domicilio: Alcalde Caridad, 15, 18698, Otívar, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Martínez Sánchez, José Ramón, que se le requiere Solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Martínez Sánchez, José Ramón.

Último domicilio: C/ Queipo de Llano, 3, 18811, Zújar, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 8 de enero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1212/2006, interpuesto por don Agustín Eisman López contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1212/2006, interpuesto por don Agustín Eisman López, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1212/2006, interpuesto por don Agustín Eisman López, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la

Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1212/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don Agustín Eisman López contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1212/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1212/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1212/2006, interpuesto por doña Francisca Lería Sánchez, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1212/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Francisca Lería Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1276/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1276/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1276/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1276/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1227/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1227/2006, interpuesto por doña Amalia Corcia Rodríguez, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1227/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Amalia Corcia Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 9 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.	Nombre, apellidos y localidad	Contenido del acto
2068/2006	Castaño Muñoz, Natalia Arcos de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1110/2006	García Alcalraz, Adela Barbate	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva la medida de ingreso mínimo de solidaridad
2015/2006	López Montero, Ursula Barbate	Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
2078/2006	Tarifa Brotons, Juan Manuel Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
428/2006	San José Castro, Isabel María Chipiona	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1189/2006	Calderón Muñoz, Inmaculada Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1194/2006	González Rosado, Soledad Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1933/2006	Marín de los Santos, Lucía Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1940/2006	Shoop, Andrea Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1249/2006	Molina Cerdero, Pilar Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
231/2006	Aranzana Jiménez, Erica La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1582/2006	Rodríguez González, Sandra La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1369/2006	Cayetano Moreno, Manuel La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva pro acumulación al expediente del programa de solidaridad
1916/2006	Heredia Fernández, Natividad Puerto de Santa María (El)	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
1982/2006	González González, Baltasar San Fernando	Notificación de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social para la subsanación del trámite administrativo del programa de solidaridad
1978/2006	Busto Medina, Tomás San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de ingreso mínimo de solidaridad
2238/2006	Moguer Foncubierta, Manuel J. San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva la medida de ingreso mínimo de solidaridad

Cádiz, 10 de enero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2007, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Ruth Vaquero Díez al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de reinserción familiar en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/91 de fecha 11 de enero de 2007 sobre el menor M.G.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00039/2006, del monte público «Haza del Río», Código MA-10032-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006 ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00039/2006, del monte público «Haza del Río», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del perímetro deslindado en el expediente de deslinde, aprobado con fecha 23 de agosto de 2005, del monte Haza del Río, Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 11 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 2 de octubre de 2006 por la que se aprueba el amojonamiento Expte. MO/00023/2005, del monte público «Conejeras y Madroñales», Código MA-10048-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Isabel Flores Álvarez.

Polígono: 2.

Parcela: 275.

Término municipal: Igualeja.

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 2 de octubre de 2006 ha resuelto la aprobación del amojonamiento, Expte. MO/00023/2005, del monte público «Conejeras y Madroñales», Código de la Junta de Andalucía MA-10048-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 11 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 5480/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2006, se ha nombrado a don Eduardo García Cruzado, con DNI núm. 29.050.036-R, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, para cubrir la plaza de Técnico Superior de Archivo, Museo y Patrimonio.

Palos de la Frontera, 20 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 9.10.2006, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería (El Puche)	000241	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo A	Rogelio García Felices
AL-0905	Almería (El Puche)	000242	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo B	Maria C. Ordóñez Santiago
AL-0905	Almería (El Puche)	000243	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo C	Blas Cortés Belmonte
AL-0905	Almería (El Puche)	000244	C/ Antonio Mairena, 14, Bajo D	Antonio Sánchez Martos
AL-0905	Almería (El Puche)	000245	C/ Antonio Mairena, 14, 1.º A	Alfonso L. Martín González
AL-0905	Almería (El Puche)	000248	C/ Antonio Mairena, 14, 1.º D	Casto García Cortés
AL-0905	Almería (El Puche)	000249	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º A	Antonio Torres Gómez
AL-0905	Almería (El Puche)	000250	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º B	José A. Gutiérrez Hernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000251	C/ Antonio Mairena, 14, 2.º C	José A. Gutiérrez Hernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000253	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º A	Francisca García Pérez
AL-0905	Almería (El Puche)	000254	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º B	Pedro Rodríguez Fernández
AL-0905	Almería (El Puche)	000255	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º C	María Aparicio Galindo
AL-0905	Almería (El Puche)	000256	C/ Antonio Mairena, 14, 3.º D	Diego Gómez Santiago
AL-0905	Almería (El Puche)	000273	C/ Antonio Mairena, 6, Bajo A	José Beltrán Hernández

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 15.1.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería (El Puche)	000329	C/ Antonio Mairena, 4, 1.º A	López Fernández Gabriel
AL-0905	Almería (El Puche)	000330	C/ Antonio Mairena, 4, 1.º B	Gutiérrez Collado Manuel
AL-0905	Almería (El Puche)	000332	C/ Antonio Mairena, 4, 1.º D	Hernández Castro Francisco
AL-0905	Almería (El Puche)	000334	C/ Antonio Mairena, 4, 2.º B	Hernández Valdivia Miguel
AL-0905	Almería (El Puche)	000335	C/ Antonio Mairena, 4, 2.º C	Amador Santiago Melchor
AL-0905	Almería (El Puche)	000336	C/ Antonio Mairena, 4, 2.º D	Casado Miras Manuel
AL-0905	Almería (El Puche)	000337	C/ Antonio Mairena, 4, 3.º A	Calderero Rodríguez Antonio
AL-0905	Almería (El Puche)	000338	C/ Antonio Mairena, 4, 3.º B	González Clemente Antonia R.
AL-0905	Almería (El Puche)	000339	C/ Antonio Mairena, 4, 3.º C	Ceba Almansa Vicente
AL-0905	Almería (El Puche)	000340	C/ Antonio Mairena, 4, 3.º D	Cantos Hernández Eduardo J.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 18 de diciembre de 2006, relativo a la delegación de la facultad de resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, adoptó los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Delegar la facultad de resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños que pudieran resultar imputables a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en función de las siguientes cuantías:

- En el Director de la Empresa las resoluciones de expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial hasta 30.000 euros.

- En la Comisión Delegada las resoluciones de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial de 30.001 euros hasta 60.000 euros.

Segundo. Dicha delegación será también de aplicación a los expedientes cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la adopción de este Acuerdo, así como a los ya tramitados que se encuentren tan solo pendientes de resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del IES Sierra Sur, de extravío de título de FP I. (PP. 5047/2006).

IES Sierra Sur.

Se hace público el extravío de título de FP I, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de José Pedro Berlanga Linero, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Osuna, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Hidalgo García.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del IES Sierra Sur, de extravío de título de FP II. (PP. 5046/2006).

IES Sierra Sur.

Se hace público el extravío de título de FP II, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de José Pedro Berlanga Linero, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Osuna, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Hidalgo García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Todo Campo, de transformación. (PP. 5530/2006).

La Asamblea General de la cooperativa Todo Campo, S. Coop. And., reunida con carácter universal el 14 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad de los socios su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Carmona, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario del Consejo Rector.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63